



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Choix

2024



Municipio de Choix, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	100
VIII.- Información Programática.....	179
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	180
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	180
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	182
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	183
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	183
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	184
XV.- Dictamen	185
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	187



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Choix					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,994,235.41	23,825,932.78	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,261,673.25	20,979,812.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,536,055.05	880,747.08	Otros Pasivos a Corto Plazo	25,265,222.17	5,820,337.65
Total de Activos Circulantes	\$10,530,290.46	\$24,706,679.86	Total de Pasivos Circulantes	\$46,526,895.42	\$26,800,150.27
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	287,290,623.13	229,956,928.98	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,669,471.00	1,669,471.00
Bienes Muebles	45,146,992.67	38,483,547.36	Deuda Pública a Largo Plazo	2,917,214.40	3,974,287.30
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)	Total de Pasivos No Circulantes	\$4,586,685.40	\$5,643,758.30
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00	Total del Pasivo	\$51,113,580.82	\$32,443,908.57
Total de Activos No Circulantes	\$333,546,632.50	\$269,549,493.04	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	3,479,971.01	3,479,971.01
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	40,887,837.05	28,201,068.59
			Resultados de Ejercicios Anteriores	261,294,748.72	242,830,439.37
			Reservas	(8,992,900.44)	(8,992,900.44)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,706,314.20)	(3,706,314.20)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$292,963,342.14	\$261,812,264.33
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$344,076,922.96	\$294,256,172.90
Total del Activo	\$344,076,922.96	\$294,256,172.90			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de Choix		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	4,312,005.69	4,817,952.92
Derechos	943,023.52	982,198.22
Productos	382,594.63	469,119.54
Aprovechamientos	292,396.27	32,448.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	174,453,278.22	202,557,581.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	37,358.40	35,000.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	(0.27)	24,695.00
* Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$181,841,969.21	\$210,096,992.83
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	75,757,134.64	72,130,941.45
Materiales y Suministros	28,622,605.38	28,087,976.87
Servicios Generales	16,130,908.50	18,486,173.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,929,254.76	16,014,591.62
Transferencias al Resto del Sector Público	96,258.78	242,073.67
Ayudas Sociales	4,839,527.23	6,457,694.30
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	578,442.87	575,348.64
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	0.00	20,378.29
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	39,880,745.69
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$140,954,132.16	\$181,895,924.24
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$40,887,837.05	\$28,201,068.59

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

*En el Estado de Actividades se refleja diferencia en la suma del Total de Ingresos y Otros Beneficios, lo cual se encuentra observado en el resultado número 10 del presente informe.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-005/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	8,786,815.96	8,786,815.96	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,827,707.30	1,827,707.30	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	25,971.10	25,971.10	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,837,422.34	17,837,422.34	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,057,072.90	1,057,072.90	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,917,214.40	2,917,214.40	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	38,833,795.28	38,833,795.28	100.00
Totales		\$71,285,999.28	\$71,285,999.28	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,687,244.34	1,184,621.38	70.21
6	Aprovechamientos	950,662.68	950,662.68	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	170,860,998.02	170,860,998.02	100.00
Totales		\$173,498,905.04	\$172,996,282.08	99.71%

Ingresos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4211	Participaciones	\$1,990,139.24	\$1,990,139.24	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	51,111,151.98	45,276,862.88	88.59
2000	Materiales y Suministros	13,111,898.67	8,762,487.26	66.83
3000	Servicios Generales	12,891,815.31	11,711,330.51	90.84
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,656,573.11	2,662,273.37	72.81
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,663,445.31	6,663,445.31	100.00
6000	Inversión Pública	56,111,859.29	29,677,064.93	52.89
9000	Deuda Pública	578,442.87	578,442.87	100.00
Totales		\$144,125,186.54	\$105,331,907.13	73.08%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Evaluación de Riesgos
1. No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
3. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
5. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
7. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
8. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.



<ol style="list-style-type: none"> No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas Municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
<ol style="list-style-type: none"> No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 37 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Choix, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por el Presidente y Tesorero Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: <ul style="list-style-type: none"> Estado de Actividades Informe sobre Pasivos Contingentes Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
<p>Fortalezas:</p>



<p>1. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</p> <p>2. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.</p>
Políticas y prácticas del personal
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.</p> <p>2. Cuenta con expedientes individuales del personal.</p> <p>3. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.</p>
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuenta con dos áreas, Dirección de Participación Ciudadana, que concentran las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.</p>
Sistemas de Información y Comunicación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</p> <p>2. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</p> <p>3. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.</p> <p>4. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuva a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</p> <p>2. El sistema contable, en algunos casos no adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>
Procedimientos de Control
Fondos Fijos
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>2. Los pagos del fondo fijo están soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.</p>
Efectivo y Bancos
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Existe la autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.</p> <p>2. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.</p>
Inversiones en Valores
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se conciliaron mensualmente todas las cuentas bancarias con lo registrado en la cuenta pública municipal.</p>
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.</p> <p>2. Se cuenta con un formato en donde se detallan y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.</p>
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
<p>Fortalezas:</p> <p>1. No se otorgan depósitos en garantía.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. Los anticipos a proveedores son cancelados en su oportunidad.</p>



Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles. 3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal. 4. Se marcan los bienes muebles con un número de control. 5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados. 6. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles con lo registrado en la contabilidad. 2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores. 2. Existe un determinado día para efectuar los pagos. 3. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. 4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa. 2. El departamento de compras está debidamente separado de la contabilidad. 3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales y estatales.
Personal y Nómina
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador. 2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
Tecnología de Información
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Programa la capacitación al personal de auditorías. • Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado – LDF	F1	X	X	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos– LDF	F2	X	X	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos– LDF	F3	X	X	X	
Balance Presupuestario– LDF	F4	X	X	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado– LDF	F5	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8			-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía			-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación



homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual se verificó, observándose que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$92,477,023.24, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por importe de \$177,809,326.27, existiendo una diferencia por importe de \$85,332,303.03, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$187,330,707.51, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión de Cabildo número 64, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 004 el día 08 de enero de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55



segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$26,695,492.99), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2024
8120-1-120201	ISAI Predios Urbanos	(197,887.15)
8120-1-170104	Pro-Servicios Asistenciales a Indigentes	(49.80)
8120-1-170105	Pro-Comité de Promoción y Desarrollo Turístico	(24.90)
8120-1-170106	Pro-Turismo	(32.37)
8120-1-170108	10% Adicional IPU	(23,307.59)
8120-1-170201	Recargos Predial Urbano	(688.36)
8120-1-170203	Multas Predial Urbano	(6,269.50)
8120-1-190303	Rezago Asistencia Predial Urbano	(33,962.33)
8120-1-190308	Rezago Recargos Predial Urbano	(2,761.78)
8120-4-410303	Por Estacionamiento Exclusivo en la Vía Pública de Carga y Descarga	(7,992.38)
8120-4-410308	Uso del Piso en la Vía Pública por Otros Conceptos	(2,763.96)
8120-4-430403	Certificado de Posesión de Predios	(1,900.15)
8120-6-610124	Otros Aprovechamientos	(2.87)
8120-6-690104	Ingresos de Tránsito	(9,271.58)
8120-8-810106	Del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diesel	(938,818.00)
8120-8-810107	Participaciones	(23,181,599.00)
8120-8-810202	Del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor	(62,247.00)
8120-8-810205	I.S.A.N.	(171.27)
8120-8-810206	Adicionales	(25,243.00)
8120-8-830201	Apoyo Financiero 2020	(2,100,000.00)
8250-4-414001	Sistema Municipal DIF	(88,100.00)
8250-4-414006	Instituto Municipal de las Mujeres de Choix	(12,400.00)
Totales		(\$26,695,492.99)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Tesorera Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-07-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio número 43/2025 de fecha 27 de enero de 2025, manifestó que no contó con ningún programa o proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Choix, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	0	1
2	Oficial Mayor	0	1
3	Secretario	2	0
4	Director	9	4
5	Subdirector	9	4
6	Asesor	3	1
7	Jefe de Departamento	1	1
8	Coordinador	10	4
Totales		34	16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, la información presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Información Presupuestaria:

- Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento y concepto

II.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3)
- Balance Presupuestario-LDF (formato F4)
- Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa que el formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en las columnas del ejercicio 2024 y 2023, presentaron la suma aritmética incorrecta en el concepto "Ingresos de Gestión", como a continuación se detalla:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024		
Concepto	2024	2023
Impuestos	4,312,005.69	4,817,952.92
Derechos	943,023.52	982,198.22
Productos	382,594.63	469,119.54
Aprovechamientos	292,396.27	32,448.74
Total de Ingresos de Gestión s/A.S.E.	\$5,930,020.11	\$6,301,719.42
Total de Ingresos de Gestión s/Municipio	7,351,332.86	7,479,716.24
Diferencia	\$1,421,312.75	\$1,177,996.82

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$4,312,005.69	\$4,312,005.69	\$0.00	\$0.00
Derechos	943,023.52	943,023.52	0.00	0.00
Productos	382,594.63	0.00	0.00	382,594.63
Aprovechamientos	292,396.27	1,693,299.04	0.00	(1,400,902.77)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	174,490,636.62	170,860,998.02	0.00	3,629,638.60
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	(0.27)	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	75,757,134.64	0.00	75,761,929.82	(4,795.18)
Materiales y Suministros	28,622,605.38	0.00	28,622,605.38	0.00
Servicios Generales	16,130,908.50	0.00	16,130,908.50	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,865,040.77	0.00	19,865,040.77	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	6,663,445.31	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	57,333,694.15	0.00
Intereses de la Deuda Pública	578,442.87	0.00	578,442.87	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$1,895,522.43, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1111-4-000002		(3,002.50)
1111-4-000003		(105,917.65)
1123-1-000001-000192		(500.00)
1123-1-000002-000028		(1,000.00)
1123-2-000007		(5.00)
1123-2-000020		(0.43)
1123-3-000001-000028		(150.53)
1123-3-000001-000097		(3.00)
1123-3-000001-000119		(279.73)
1123-3-000001-000127		(277.38)
1123-3-000001-000198		(12,793.91)
1123-3-000001-000248		(23.49)
1123-3-000001-000249	Instituto Municipal del Deporte de Choix	(45.00)
1123-3-000001-000276		(610.70)
1123-3-000001-000278		(2,360.00)
1123-3-000001-000281		(21.79)



Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
1123-3-000001-000282		(55.87)
1123-3-000001-000284		(36.99)
1123-3-000001-000285		(20.00)
1123-3-000001-000304		(6.00)
1123-5-000006-000030		(2.00)
1123-5-000006-000076	Cadeco, S.A. de C.V.	(0.04)
1123-5-000006-000098		(0.40)
1123-5-000006-000099		(0.01)
1123-5-000953		(52,478.40)
1123-5-000958		(0.52)
1123-7-000005-000005	Subsidio al Empleo	(120,673.14)
1235-1-000006-000911-000282	Mantenimientos de caminos rurales en las sindicaturas de Baymena y Picachos de Choix, Sinaloa	(982,124.64)
2117-2-000001-000001		(1,394.67)
2117-2-000001-000008		(20.92)
2117-2-000001-000015		(2,308.54)
2117-2-000001-000016		(6,486.16)
2117-4-000001-000016		(556,490.34)
2119-1-000102		(14,211.18)
2119-1-000125		(4,361.28)
2119-1-000178		(3,276.40)
2119-1-000276		(3,214.44)
2119-1-000312		(8,166.76)
2119-1-000322		(1,945.94)
2119-1-000355		(919.39)
2119-1-000360		(1,974.83)
2119-1-000363		(638.69)
2119-1-000366		(1,741.35)
4151-5-510105	Rendimientos	(2,239.57)
4151-5-510106	Rendimientos	(3,742.58)
4399-1-000001	Redondeo en Ingresos	(0.27)
Total		(\$1,895,522.43)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificó que los servidores públicos del Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, cumplieron oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 Bis I fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 inciso b), 5, 23, 24, 32 y 33 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$46,526,895.42; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$8,178,372.47, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$2,696,451.15; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$6,784,503.97 y \$2,696,451.15, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	9,354,496.74	1,032,850.89
2. Pasivos de Corto Plazo	17,532,869.21	3,729,302.04
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$8,178,372.47	\$2,696,451.15

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	(61,640.72)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	7,753,965.07	1,032,850.89
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	269,060.17	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.01	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	1,383,998.29	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	9,113.92	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$9,354,496.74	\$1,032,850.89

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$142,942.83, el cual corresponde a la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,396.22	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,510,958.17	83,917.09
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	10.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,000,426.80	3,645,384.95
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,010,580.02	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	498.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$17,532,869.21	\$3,729,302.04

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$25,264,724.17, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$8,178,372.47	\$1,393,868.50	\$6,784,503.97	486.74%
Recurso Etiquetado	2,696,451.15	0.00	2,696,451.15	100.00%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-14-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de \$8,786,815.96, el cual se fiscalizó al 100%; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024 haya administrado los recursos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000003	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6686878	6,483.59
1112-1-000008	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6743790	4,306.05
1112-1-000025	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 70021458498	152.75
1112-1-000041	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 7009/6588265	48,231.64
1112-1-000048	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1176091593	82.67
1112-1-000049	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1205859161	68.22
1112-2-000001	BBVA México, S. A.	Cta. 0163896080	5,381.12
1112-3-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0475752415	8,354.35
1112-3-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0484702355	556,958.00
1112-3-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0484702346	844,072.49
1112-3-000005	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0484702337	61,825.42
1112-3-000006	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0317248410	227,564.46
1112-3-000014	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0359837672	100.99
1112-3-000015	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1040158403	2,340.17
1112-3-000017	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1073745847	58,763.15
1112-3-000023	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1135466527	1,578.86
1112-3-000024	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1135462202	1,032.73



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-3-000025	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1139470326	766,722.74
1112-3-000028	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1212826639	3.58
1112-3-000029	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1203092834	4,805.21
1112-3-000030	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta.1176092385	53,349.46
1112-3-000031	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 1176091593	218,395.36
1112-3-000032	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 1256191377	5,502,202.45
1112-3-000033	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 1256190428	2,209.99
1112 3 000034	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 1256189075	411,827.51
1112 3 000035	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 1299692741	1.00
1112 3 000036	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 1299688771	1.00
1112 3 000037	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 1299678389	1.00
Total			\$8,786,815.96

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio fiscal auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0044/2025 de fecha 10 de enero de 2025, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, observándose que el Municipio de Choix, Sinaloa,



omitió proporcionar las conciliaciones y los estados de cuenta de seis cuentas bancarias, las cuales a continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1	1112-1-000003	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6686878	6,483.59
2	1112-1-000008	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 6743790	4,306.05
3	1112-1-000025	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 70021458498	152.75
4	1112-1-000041	Banco Nacional de México, S. A.	Cta. 7009/6588265	48,231.64
5	1112-1-000048	Banco Nacional de México, S.A.	Cta. 1176091593	82.67
6	1112-3-000014	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0359837672	100.99

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-16-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Choix, Sinaloa, recibió y administró recursos en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, administró recursos en la cuenta bancaria número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, ya que realizaron traspasos de recursos a cuentas bancarias del gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta 1212826639 a las cuentas del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta bancaria	A la cuenta bancaria del Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
D0000021	21/02/2024	100,000.00	21/02/2024	Cuenta No. 1212826639 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.1073745847 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000036	21/10/2024	49,416.74	21/10/2024	Cuenta No. 1212826639 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
Total		\$149,416.74			

Traspaso de las cuentas del Gasto Corriente a la cuenta 1212826639					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta bancaria del Gasto Corriente	A la cuenta bancaria
Número	Fecha	Importe			
D0000022	21/02/2024	100,000.00	21/02/2024	Cuenta No.1073745847 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1212826639 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000023	27/06/2024	46,400.00	27/06/2024	Cuenta No. 1256191377 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1212826639 Banco Mercantil del Norte, S. A.



Traspaso de las cuentas del Gasto Corriente a la cuenta 1212826639					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta bancaria del Gasto Corriente	A la cuenta bancaria
Número	Fecha	Importe			
D0000023	27/06/2024	1,278.00	27/06/2024	Cuenta No. 475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1212826639 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000023	27/06/2024	1,733.79	27/06/2024	Cuenta No. 1256191377 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1212826639 Banco Mercantil del Norte, S. A.
Total		\$149,411.79			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; clausula quinta fracción I inciso a) del Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, celebrado entre la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno Municipal de Choix del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de octubre de 2023.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-19-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se detectó que el Municipio de Choix, Sinaloa, realizó pagos con recursos de la cuenta bancaria número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de pago de impuestos y de servicios de energía eléctrica por importe total de \$539,571.00, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que los pagos de los gastos realizados no se encuentran establecidos en el Convenio de colaboración, mismos que fueron reintegrados a dicha cuenta bancaria. A continuación, se detallan:



Póliza			Concepto/Beneficiario	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario No. 1212826639 Banorte, S.A.		Datos del reintegro
Número	Fecha	Importe		No. Transferencia	Fecha de cobro	
ECC0000089	11/01/2024	60,198.00	Pago de impuesto sobre nómina/Impuestos Gobierno de Sinaloa	5030231	11/01/2024	Transferencia electrónica con referencia número 30113 por importe de \$60,198.00 depositado el día 12/01/2024, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y registrado en póliza de diario D0000049 de fecha 12/01/2024.
ECC0000085	20/02/2024	415,367.00	Pago de consumo de energía eléctrica/Comisión Federal de Electricidad	4156067	20/02/2024	Transferencia electrónica con referencia número 102 por importe de \$415,367.00 depositado el día 22/02/2024, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y registrado en póliza de diario D0000024 de fecha 22/02/2024.
D0000048	13/03/2024	64,006.00	Pago de impuesto sobre nómina/Impuestos Gobierno de Sinaloa	8030231	13/03/2024	Transferencia electrónica con referencia número 1567 por importe de \$64,006.00 depositado el día 28/06/2024, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y registrado en póliza de diario D0000024 de fecha 28/06/2024.
Total		\$539,571.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; clausula quinta fracción I inciso a) del Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, celebrado en fecha 27 de octubre de 2023.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-20-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró recursos en la cuenta bancaria número 1256190428 de Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, ya que realizaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0475752415 del Banco Mercantil del Norte S. A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta 1256190428 a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
D0000002	01/02/2024	782.39	01/02/2024	Cuenta No. 1256190428 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000002	01/02/2024	99,434.13	01/02/2024	Cuenta No. 1256190428 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.
Total		\$100,216.52			

Traspaso de las cuentas del Gasto Corriente a la cuenta 1256190428					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
D0000070	17/01/2024	782.39	17/01/2024	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1256190428 Banco Mercantil del Norte, S. A.
D0000072	17/01/2024	99,434.13	17/01/2024	Cuenta No.0475752415 Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cuenta No. 1256190428 Banco Mercantil del Norte, S. A.
Total		\$100,216.52			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-21-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar los recursos de la cuenta bancaria número 1256189075 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, se observa un importe de \$411,827.51, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1256189075 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2024	
Bancos:		\$411,827.51
1112-3-000034 Banco Mercantil del Norte, S. A. Cta. 1256189075	411,827.51	
(-) Pasivos por Pagar		0.00
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2024		\$411,827.51
(-) Reintegros a la Tesorería a más tardar el 15/01/2025		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la Tesorería		\$411,827.51

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-22-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$411,827.51 (cuatrocientos once mil ochocientos veintisiete pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haberlo devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-22-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar los recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2024, por importe de \$155,293.94, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2024 refleja un importe de \$2,209.99, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2024	
Bancos		\$2,209.99
1112-3-000033 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1256190428	2,209.99	
(-) Pasivos por Pagar		\$155,293.94
2112-1-000009-000912-000057 Centro Comercial JLR, S.A. de C.V.	8,462.80	
2112-1-000009-000912-001101 Jesús Enrique Cota Domínguez	1,500.00	
2112-1-000009-000912-001920 Kontiki Expeditions	1,161.73	
2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública	133,159.00	
2117-1-000009-001223 3% Verificación, Inspección y Fiscalización	11,010.41	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-23-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,827,707.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,535,688.81 y los abonos por importe de \$292,018.49, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123 1 000003 000039		4,000.00	0.00
1123 3 000001 000182		33,000.00	30,000.00
1123 3 000001 000219		7,000.00	0.00
1123 3 000001 000287		4,000.00	0.00
1123 3 000001 000301		4,000.00	0.00
1123 3 000001 000305		6,000.00	0.00
1123 5 000001	Gobierno del Estado de Sinaloa	492,003.70	0.00
1123 5 000006 000106		10,045.60	0.00
1123 5 000957	Gasolinera Choix, S.A. de C.V.	674,178.48	262,018.49
1123 5 000959		34,800.00	0.00
1123 6 000001	Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Choix	266,661.03	0.00
Totales		\$1,535,688.81	\$292,018.49

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000003-000039 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
EFF0000141	07/06/2024	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar para su traslado a la ciudad de Culiacán del 09 al 11 de junio a realizar exámenes de control y confianza.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.1256190428	914141 07/06/2024
Totales		\$4,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$4,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-24-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-24-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-3-000001-000182 Juan Ramón Reyes Gill, se detectó que registran cargos por importe de \$33,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de



\$30,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$3,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
EPF0000609	04/04/2024	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar para su traslado a la ciudad de Acapulco, Guerrero del 08 al 13 de abril para asistir al tianguis turístico 2024.	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1256191377	196617 04/04/2024
D0000046	30/08/2024	0.00	27,669.00	Comprobación de gastos.		
D0000081	31/08/2024	0.00	2,331.00	Reintegro de gastos a comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1256191377	240831 31/08/2024
EPF0001122	11/09/2024	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar para su traslado a la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa del 12 al 13 de septiembre para asistir a reunión de trabajo.	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1256191377	155353 11/09/2024
Totales		\$33,000.00	\$30,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$3,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-25-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-25-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-3-000001-000219 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$7,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
EFF0000124	31/05/2024	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar para traslado a la ciudad de Culiacán los días 3 al 7 de junio a la universidad de la policía.	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1256190428	79770 31/05/2024
EFF0000142	07/06/2024	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar para traslado a la ciudad de Culiacán a las instalaciones de C3 los días 09, 10 y 11 de junio.	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1256190428	78336 07/06/2024
Totales		\$7,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$7,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-26-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-26-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-3-000001-000287 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe total de \$4,000.00 por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
EFF0000193	01/07/2024	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar para traslado a la ciudad de Culiacán el día 02 y 03 de julio a una capacitación del RND - IPH con perspectiva de género.	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1256190428	46272 01/07/2024
Totales		\$4,000.00	0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$4,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-27-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-27-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-3-000001-000301 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
EFF0000121	18/04/2024	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar para traslado a la ciudad de Culiacán, los días 21, 22 y 23 de abril para asistir al instituto de ciencias penales a realizar evaluaciones de control y confianza.	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256190428	84607 18/04/2024
Totales		\$4,000.00	0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$4,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo



de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-28-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-28-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-3-000001-000305 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$6,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
EPF0001133	05/09/2024	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar para traslado a la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, para la compra de	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1256191377	30117 05/09/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
				vestuario a utilizarse en festival cultural en los festejos del grito de independencia		
Totales		\$6,000.00	0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$6,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-29-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-29-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-5-000001 Gobierno del Estado de Sinaloa, se detectó que registran cargo por importe de \$492,003.70, por concepto de registro de pago de armas para la Dirección de Seguridad Pública, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria



número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000087	11/04/2024	492,003.70	0.00	Pago de armas para la Dirección de Seguridad Pública	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256190428	021825 11/04/2024
Totales		\$492,003.70	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$492,003.70				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-30-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$492,003.70 (cuatrocientos noventa y dos mil tres pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de compra de armas para la Dirección de Seguridad Pública, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-30-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-5-000006-000106 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,045.60, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EFF0000087	31/12/2024	10,045.60	0.00	Anticipo a proveedores	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256190428	317111 31/12/2024
Totales		\$10,045.60	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$10,045.60				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-31-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,045.60 (diez mil cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-31-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-5-000957 Gasolinera Choix, S.A. de C.V., se detectó que registran cargos por importe total de \$674,178.48, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de \$262,018.49, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado un importe de \$412,159.99; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
D0000089	18/09/2024	74,898.89	0.00	Registro de anticipo a proveedores.	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 0484702346	97083 18/09/2024
ES0000001	23/10/2024	0.00	74,898.89	Combustible para los departamentos de obras públicas, maquinaria pesada y servicios públicos.		
D0000148	25/10/2024	412,159.99	0.00	Registro de pago duplicado a gasolinera Choix, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256191377	405251 25/10/2024
D0000098	31/10/2024	187,119.60	187,119.60	Registro y devolución de pago.	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256191377	003100 31/10/2024
Totales		\$674,178.48	\$262,018.49			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$412,159.99				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-32-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$412,159.99 (cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-32-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-5-000959 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$34,800.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
D0000072	17/07/2024	34,800.00	0.00	Registro de anticipo a proveedores	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256191377	456324 17/07/2024
Totales		\$34,800.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$34,800.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-33-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-33-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-6-000001 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, se detectó que registran cargos por importe de \$266,661.03, por concepto de Préstamos a Organismos, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EPE0000001	04/10/2024	44,211.60	0.00	Pago de energía eléctrica por préstamo a la junta de agua potable y alcantarillado de Choix	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1073745847 Gasto Corriente	156067 04/10/2024
EPF0000036	22/11/2024	30,561.40	0.00	Préstamo para pago de cuotas IMSS aprobada en acta de cabildo No. 2 del 15 de noviembre del 2024	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256191377 Gasto Corriente	Chq. 430 26/11/2024
EPF0000037	22/11/2024	9,154.36	0.00	Préstamo para pago de cuotas IMSS aprobada en acta de cabildo No. 2 del 15 de noviembre del 2024	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256191377 Gasto Corriente	Chq. 431 26/11/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EPF0000038	22/11/2024	125,745.23	0.00	Préstamo para pago de cuotas IMSS aprobada en acta de cabildo No. 2 del 15 de noviembre del 2024	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256191377 Gasto Corriente	Chq. 432 26/11/2024
EPF0000040	22/11/2024	56,988.44	0.00	Préstamo para pago de cuotas IMSS aprobada en acta de cabildo No. 2 del 15 de noviembre del 2024	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1256191377 Gasto Corriente	Chq. 434 26/11/2024
Totales		\$266,661.03	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$266,661.03				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-34-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$266,661.03 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de Préstamos a Organismos, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-34-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.choix.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$45,146,992.67	\$10,375,346.14	\$34,771,646.53

Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Clave Catastral	Concepto	S/Analítica de Saldos al 31/12/2024	Valor del Avalúo Catastral al 31/12/2024	Diferencia
1231 4 000001 000017	001-000-001-044-003-001	1 Terreno urbano superficie de 4270 M2 ubicado por calle Mariano Matamoros	\$500,000.00	\$2,775,500.00	(\$2,275,500.00)
1231 4 000001 000025	001-000-001-172-003-001	Terreno urbano ubicado en la Colonia Francisco R. Serrano Cabecera Municipal de Choix con las siguientes medidas 1,112.14 M2	200,000.00	1,100,000.00	(900,000.00)
1231 4 000001 000034	001-000-001-191-005-001	Lote de terreno con domicilio en Callecita s/n Choix, Sin., con clave catastral 001-000-001-191-005-001, (a lado de panteón municipal)	250,000.00	220,000.00	30,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción



VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-35-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Choix, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-36-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$17,837,422.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$8,012,708.85 y los abonos por importe de \$9,824,713.49, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000005	I.S.S.S.T.E.	3,229,996.23	3,567,270.42
2117-1-000001-000006	ISR Sueldos Administración	2,955,513.56	3,646,572.97
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	380,261.49	450,462.24
2117-1-000009-001221	ISSSTE- Seguridad Pública	586,465.96	692,886.09
2117-1-000009-001225	3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM. 2021-2024)	860,471.61	1,467,521.77
Totales		\$8,012,708.85	\$9,824,713.49

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.S.T.E. por importe de \$3,567,270.42 y 2117-1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de \$692,886.09, sumando un total de \$4,260,156.51, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$145,118.76, correspondiente a los meses de marzo, mayo, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:



Mes/2024	2117-1-000001-000005 ISSSTE	2117-1-000009-001221 ISSSTE Seguridad Pública.	Total Retenciones ISSSTE	Pagos Efectuados según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Marzo	282,050.61	47,478.12	329,528.73	329,449.50	79.23
Mayo	272,094.16	47,452.75	319,546.91	317,037.95	2,508.96
Octubre	264,815.85	45,993.03	310,808.88	296,872.72	13,936.16
Noviembre	310,281.30	47,887.17	358,168.47	229,574.06	128,594.41
Totales	\$1,129,241.92	\$188,811.07	\$1,318,052.99	\$1,172,934.23	\$145,118.76

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PE-37-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$145,118.76 (ciento cuarenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 76/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes a los meses de marzo, mayo, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-37-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sueldos Administración por importe de \$3,646,572.97 y 2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública por importe de \$450,462.24, sumando un total de \$4,097,035.21, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$983,607.01, correspondiente a los meses de marzo, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117 1 000001 000006 ISR Sueldos Administración	2117 1 000009 001220 ISR Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R.	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Marzo	308,582.01	37,384.06	345,966.07	309,315.08	36,650.99
Octubre	106,673.31	13,170.06	119,843.37	0.00	119,843.37
Noviembre	738,799.18	88,313.47	827,112.65	0.00	827,112.65
Totales	\$1,154,054.50	\$138,867.59	\$1,292,922.09	\$309,315.08	\$983,607.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PE-38-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$983,607.01 (novecientos ochenta y tres mil seiscientos siete pesos 01/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de marzo, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-38-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-39-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000009-001225 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM 2021-2024) por importe de \$1,467,521.77, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$279,565.20, correspondiente a los meses de abril, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Mes/2024	2117 1 000009 001225 3% servicio de verificación, inspección, fiscalización y control (ADM 2021-2024)	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Abril	232,657.36	155,104.91	87,719.04	67,385.87
Agosto	181,250.42	120,833.61	110,443.75	10,389.86
Septiembre	78,630.12	52,420.08	0.00	52,420.08
Octubre	301,188.13	200,792.09	51,422.70	149,369.39
Totales	\$793,726.03	\$529,150.69	\$249,585.49	\$279,565.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-40-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Choix Sinaloa, con la denominación "Retención 3% 90-H", cuenta bancaria número 1139470326 del Banco Mercantil del Norte, S.A. según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Choix, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-42-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de \$2,917,214.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de \$261,294,748.72, seleccionando para su revisión un monto de \$38,833,795.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$10,426,856.69 y abonos por importe de \$28,406,938.59, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,687,244.34, del cual se fiscalizó un importe de \$1,184,621.38, que representa el 70.21%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	790,806.60	288,183.64	36.44
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	389,950.66	389,950.66	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	506,487.08	506,487.08	100.00
Totales		\$1,687,244.34	\$1,184,621.38	70.21%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un importe de \$790,806.60, del cual se fiscalizó un importe de \$288,183.64, que representa el 36.44%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$389,950.66, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un importe de \$506,487.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de \$950,662.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4162	Multas	37,049.52	37,049.52	100.00
4192	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	913,613.16	913,613.16	100.00
Totales		\$950,662.68	\$950,662.68	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4162 Multas

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4162 Multas, seleccionado para revisión un monto de \$37,049.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que dichas multas se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionado para revisión un monto de \$913,613.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, revisando que los ingresos recaudados se hayan



depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2024, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 4192-6-690103 Donativos, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de Donativos por importe de \$262,617.40, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso ya que esta cuenta fue derogada según publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2018, debiendo registrarse en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
I0000020	29/02/2024	144,700.00	Ingresos del día 29 de febrero 2024
I0000020	29/04/2024	117,917.40	Ingresos del día 29 de abril 2024
Total		\$262,617.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 96, 97, 102 y 103 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-49-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$172,851,137.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	87,486,612.27	87,486,612.27	100.00
4212	Aportaciones	80,656,749.00	80,656,749.00	100.00
4213	Convenios	4,707,775.99	4,707,775.99	100.00
Totales		\$172,851,137.26	\$172,851,137.26	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$87,486,612.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$80,656,749.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820301	53,950,593.00	53,950,593.00	100.00
4212-8-820302	26,706,156.00	26,706,156.00	100.00
Totales	\$80,656,749.00	\$80,656,749.00	100.00 %

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$4,707,775.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados del Estado de Sinaloa, Convenio Canje de Armas, Apoyo Financiero y Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Protección de Manejo del Fuego del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830103	Convenio Canje de Armas	307,315.00	307,315.00	100.00
4213-8-830114	Convenio Programa Regularización de Vehículos Extranjeros	646,852.50	646,852.50	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830201	Apoyo Financiero	3,646,778.00	3,646,778.00	100.00
4213-8-830202	Convenio Integración de Brigadas de Protección de Manejo del Fuego del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales	106,830.49	106,830.49	100.00
Totales		\$4,707,775.99	\$4,707,775.99	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$51,111,151.98, del cual se fiscalizó un importe de \$45,276,862.88, que representa el 88.59%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	28,998,604.71	25,772,294.14	88.87
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	361,900.00	304,150.00	84.04
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,853,430.38	4,853,430.38	100.00
5114	Seguridad Social	727,761.96	427,810.32	58.78
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,169,454.93	13,919,178.04	86.08
Totales		\$51,111,151.98	\$45,276,862.88	88.59%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$28,998,604.71, del cual se fiscalizó un importe de \$25,772,294.14, que representa el 88.87%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024, y las plazas incorporadas estén debidamente



autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 04 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar que el registro contable del ejercicio fiscal 2024 realizado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, fuera coincidente con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia por importe de \$326,290.17, misma que se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según registro contable	Total de percepciones según resúmenes de nóminas	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$44,051,911.73	\$43,725,621.56	\$326,290.17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-54-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Derivado de la revisión de los expedientes personales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, los cuales contienen las actas de nacimiento, se conoció que las [REDACTED], son familiares del [REDACTED] servidores públicos que dentro de sus atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, intervienen en la contratación del personal, observándose que tienen parentesco por consanguinidad en primer y segundo grado respectivamente, lo cual se corroboró con las actas de nacimiento [REDACTED] las de las trabajadoras, las cuales fueron contratadas mediante oficio número 0014/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por la Presidenta Municipal, en el cual se le otorga el nombramiento de Directora de Bienes y Suministros a la [REDACTED] y oficio 09/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorera Municipal, mediante el cual notifica la alta de la [REDACTED] en el puesto de [REDACTED], adscrita a [REDACTED] dado a lo anterior, los funcionarios de primer nivel antes mencionados, son responsable de dirigir el gobierno y la administración pública municipal, así como de nombrar y remover a los servidores públicos municipales. A continuación, se detallan:



Nombre del empleado	Cargo	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso al H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa	Nombre y cargo del Servidor Público	Parentesco	Grado de parentesco
		El Fuerte, Sinaloa		01/11/2024			Primer
		Choix, Sinaloa		01/11/2024			Segundo

Acta de Nacimiento					
Núm. Acta	Libro	Fecha de Registro	Datos de la persona registrada Nombre		Datos de filiación de la persona registrada Nombre
543	02	07/11/1996			
243	01	24/06/1969			
313	02	15/05/1995			
149	01	08/04/1991			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 38 fracción I, 52 fracción VI y 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; asimismo, lo observado en el presente resultado de no ser atendido o solventado pudiera ser materia de investigación y eventual sanción de acreditarse por la autoridad competente que encuadre en los supuestos normativos establecidos en los artículos 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4 fracción I y 63 Bis de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-55-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$361,900.00, del cual se fiscalizó un importe de \$304,150.00, que representa el 84.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones



correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Sueldo Base a Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos por concepto de brigadas de subsidios para el manejo del fuego, por importe total de \$304,150.00, anexan listas de raya, autorización presupuestal y reportes de transferencias SPEI; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa de los trabajos realizados consistente en informes parciales y finales, así como anexos fotográficos de los trabajos realizados y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Municipio de Choix, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza						Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario núm. 1212826639 Banorte, S.A.
Número	Fecha	Concepto	Nombre del Trabajador	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	
ECC0000087	03/01/2024	Reporte de lista de raya quincenal del pago de brigadas de subsidio para el manejo del fuego 2da. quincena de diciembre de 2023	Heriberto Portillo Gutiérrez	372900	6,160.00	03/01/2024
			José Fabian Lerma Navarro	372921	6,160.00	
			Jesús Roberto Portillo Oláis	372925	6,160.00	
			Francisco Antonio Jáuregui Villanueva	372929	6,160.00	
			Marcos Antonio Ruiz Castillo	372931	6,160.00	
			Jesús Alberto Portillo Martínez	372936	6,160.00	
			Santos Portillo Gaxiola	372940	6,160.00	
			Pablo Filogonio Ruiz Peraza	372941	6,160.00	
			José Luis Gaxiola Ávila	372950	6,160.00	
			Eulogio Gill Valenzuela	372955	6,160.00	
ECC0000074	31/01/2024	Reporte de lista de raya quincenal del pago de brigadas de subsidio para el manejo del fuego 2da. quincena de enero de 2024	Heriberto Portillo Gutiérrez	511955	6,160.00	31/01/2024
			José Fabian Lerma Navarro	511962	6,160.00	
			Jesús Roberto Portillo Oláis	511968	6,160.00	
			Francisco Antonio Jáuregui Villanueva	511974	6,160.00	
			Marcos Antonio Ruiz Castillo	511980	6,160.00	
			Jesús Alberto Portillo Martínez	511988	6,160.00	
			Santos Portillo Gaxiola	511994	6,160.00	
			Pablo Filogonio Ruiz Peraza	512006	6,160.00	
			José Luis Gaxiola Ávila	512013	6,160.00	
			Eulogio Gill Valenzuela	512017	6,160.00	
ECC0000111	02/04/2024	Reporte de lista de raya quincenal del pago de brigadas de subsidio para el manejo del fuego 2da. quincena de marzo de 2024	Eulogio Gill Valenzuela	325029	6,160.00	02/04/2024
			José Luis Gaxiola Ávila	325021	6,160.00	
			Pablo Filogonio Ruiz Peraza	325017	6,160.00	
			Santos Portillo Gaxiola	325014	6,160.00	
			Jesús Alberto Portillo Martínez	325012	6,160.00	
			Marcos Antonio Ruiz Castillo	325004	6,160.00	



Póliza						Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario núm. 1212826639 Banorte, S.A.				
Número	Fecha	Concepto	Nombre del Trabajador	Núm. Cheque o Transferencia	Importe					
			Francisco Antonio Jáuregui Villanueva	325001	6,160.00					
			Martín Gael Ruiz Arredondo	324997	6,160.00					
			José Fabian Lerma Navarro	324993	6,160.00					
			Heriberto Portillo Gutiérrez	324986	6,160.00					
ECC0000115	05/06/2024	Reporte de lista de raya quincenal del pago de brigadas de subsidio para el manejo del fuego 2da. quincena de mayo de 2024	Eulogio Gill Valenzuela	846270	6,160.00	05/06/2024				
			José Luis Gaxiola Ávila	739268	6,160.00					
			Pablo Filogonio Ruiz Peraza	739266	6,160.00					
			Santos Portillo Gaxiola	739263	6,160.00					
			Jesús Alberto Portillo Martínez	739262	6,160.00					
			Marcos Antonio Ruiz Castillo	739213	6,160.00					
			Francisco Antonio Jáuregui Villanueva	739173	6,160.00					
			Martín Gael Ruiz Arredondo	739171	6,160.00					
			José Fabian Lerma Navarro	739167	6,160.00					
			Heriberto Portillo Gutiérrez	739163	6,160.00					
			ECC0000117	28/06/2024	Reporte de lista de raya quincenal del pago de brigadas de subsidio para el manejo del fuego 2da. quincena de junio de 2024		Heriberto Portillo Gutiérrez	258211	5,775.00	28/06/2024
							José Fabian Lerma Navarro	258116	5,775.00	
Martín Gael Ruiz Arredondo	258222	5,775.00								
Francisco Antonio Jáuregui Villanueva	258226	5,775.00								
Marcos Antonio Ruiz Castillo	258236	5,775.00								
Jesús Alberto Portillo Martínez	258265	5,775.00								
Santos Portillo Gaxiola	258277	5,775.00								
Pablo Filogonio Ruiz Peraza	258282	5,775.00								
José Luis Gaxiola Ávila	258294	5,775.00								
Eulogio Gill Valenzuela	258301	5,775.00								
Total					\$304,150.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; clausula quinta fracción I inciso a) del Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, celebrado en fecha 27 de octubre de 2023 y su Anexo Técnico.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-56-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$304,150.00 (trescientos cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda



Pública, por haber realizado pagos al personal eventual por concepto de brigadas de subsidios para el manejo del fuego, sin contar con la evidencia justificativa de los trabajos realizados consistente en informes parciales y finales, así como anexos fotográficos de los trabajos realizados y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Municipio de Choix, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-56-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,853,430.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$727,761.96, del cual se fiscalizó un importe de \$427,810.32, que representa el 58.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$16,169,454.93, del cual se fiscalizó un importe de \$13,919,178.04, que representa el 86.08%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$13,111,898.67, del cual se fiscalizó un importe de \$8,762,487.26, que representa el 66.83%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,037,963.64	910,797.59	87.75
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,128,346.29	3,894,643.65	54.64
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,945,588.74	3,957,046.02	80.01
Totales		\$13,111,898.67	\$8,762,487.26	66.83%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$1,037,963.64, del cual se fiscalizó un importe de \$910,797.59, que representa el 87.75%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además con cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$7,128,346.29, del cual se fiscalizó un importe de \$3,894,643.65, que representa el 54.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de



Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$4,945,588.74, del cual se fiscalizó un importe de \$3,957,046.02, que representa el 80.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.



3000 Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$12,891,815.31, del cual se fiscalizó un importe de \$11,711,330.51, que representa el 90.84%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,867,126.00	6,867,126.00	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	142,253.12	142,253.12	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	314,430.59	314,430.59	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	676,836.42	664,734.30	98.21
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	553,108.94	516,929.70	93.46
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	175,784.89	175,784.89	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	290,074.80	213,598.46	73.64
5138	Servicios Oficiales	2,025,432.31	1,438,770.48	71.04
5139	Otros Servicios Generales	1,846,768.24	1,377,702.97	74.60
Totales		\$12,891,815.31	\$11,711,330.51	90.84%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,867,126.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022 y artículos 1, 7, 8, 9, 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$142,253.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa; que los recursos se hayan realizado en apego al Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-325001 Arrendamiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos de la cuenta bancaria número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos a favor del C. Pablo Filogonio Ruiz Peraza, por importe total de \$42,000.00, por concepto de renta de vehículo asignado a brigada, anexan contrato de arrendamiento, autorización presupuestal y reportes de transferencias SPEI; sin embargo, se observa que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:



Póliza		Concepto	Importe	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario Banorte, S.A., cta. 1212826639	
Número	Fecha			Núm. transferencia	Fecha de cobro
ECC0000090	06/03/2024	Pago de renta correspondiente al mes de enero/2024	7,000.00	574509	06/03/2024
ECC0000091	06/03/2024	Pago de renta correspondiente al mes de febrero/2024	7,000.00	574506	06/03/2024
ECC0000092	06/03/2024	Pago de renta correspondiente al mes de marzo/2024	7,000.00	574505	06/03/2024
ECC0000122	27/08/2024	Pago de renta correspondiente a los meses de abril, mayo y junio/2024	21,000.00	394220	27/08/2024
Total			\$42,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; clausula quinta fracción I inciso a) del Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, celebrado en fecha 27 de octubre de 2023 y su Anexo Técnico.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-64-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de renta de vehículo asignado a brigada de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), sin contar con la documentación comprobatoria del gasto consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-64-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$314,430.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor del proveedor JVAL Asesores, S.C., por importe total de \$51,184.17, por concepto de servicios de asesoría integral en operación y aplicación de remuneraciones y honorarios por elaboración de dictamen médico actuarial, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y órdenes de compra, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000107	14/02/2024	1846	14/02/2024	21,672.18	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneraciones mes de junio de 2022
		1847	14/02/2024	3,929.13	Honorarios por elaboración de dictamen médico actuarial mes de junio de 2022
DD0000106	15/02/2024	1848	15/02/2024	21,624.92	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneraciones mes de julio de 2022
		1849	15/02/2024	3,957.94	Honorarios por elaboración de dictamen médico actuarial mes de julio de 2022
Total				\$51,184.17	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.



El pago de estos pasivos fue registrado en póliza de egreso EPF0000859 de fecha 03 de mayo de 2024, mediante transferencia bancaria número 5573981 a favor de JVAL Asesores, S.C., por importe de \$51,184.17, cobrada el 03 de mayo de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1256191377 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-65-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$51,184.17 (cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios de asesoría integral en operación y aplicación de remuneraciones y honorarios por elaboración de dictamen médico actuarial, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-65-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$676,836.42, del cual se fiscalizó un importe de \$664,734.30, que representa el 98.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales;



que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social, observándose que realizó el pago de actualizaciones por importe de \$4,321.91 e intereses moratorios por importe de \$13,581.71, sumando un total de \$17,903.62, por enterar de forma extemporánea el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio		Importe de		Total	Referencia de cobro según estado de cuenta bancaria número 1256191377 del Banco Mercantil del Norte, S.A.		
Póliza	Fecha	Importe	Folio	Periodos de Pagos Enteros	Actualizaciones	Intereses Moratorios		Referencia bancaria	Fecha de cobros/edo. de cta.	Importe
D0000002	31/12/2024	9,034.35	2024524649	Quincena 19-2024	2,564.64	6,469.71	9,034.35	531847	31/12/2024	268,613.15
D0000003	31/12/2024	6,327.90	2024524669	Quincena 20-2024	1,159.03	5,168.87	6,327.90	531848	31/12/2024	272,157.65
D0000004	31/12/2024	2,541.37	2024524671	Quincena 21-2024	598.24	1,943.13	2,541.37	531849	31/12/2024	139,753.32
Totales		\$17,903.62			\$4,321.91	\$13,581.71	\$17,903.62			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-66-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,903.62 (diecisiete mil novecientos tres pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones e intereses moratorios, por enterar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondiente a las quincenas 19, 20 y 21 del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-66-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$553,108.94, del cual se fiscalizó un importe de \$516,929.70, que representa el 93.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$175,784.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al revisar las afectaciones registradas en la subcuenta 5136-3-361003 Operativo de Semana Santa, ejercida con los recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas por concepto de elaboración de alimentos para el personal que participó en operativo de semana santa 2024, observándose registros contables incorrectos por importe total de \$32,712.00, toda vez que no corresponden con la



naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5138 Servicios Oficiales. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000023	10/04/2024	16,240.00	F11	10/04/2024	8,120.00	Elaboración de alimentos para el personal que participó en operativo de semana santa 2024
			F12	10/04/2024	8,120.00	Elaboración de alimentos para el personal que participó en operativo de semana santa 2024
DD0000024	10/04/2024	16,472.00	F13	10/04/2024	8,236.00	Elaboración de alimentos para el personal que participó en operativo de semana santa 2024 (24 horas)
			F10	10/04/2024	8,236.00	
Totales		\$32,712.00				\$32,712.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-68-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$290,074.80, del cual se fiscalizó un importe de \$213,598.46, que representa el 73.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones



destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,025,432.31, del cual se fiscalizó un importe de \$1,438,770.48, que representa el 71.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la adquisición de arreglos florales para diferentes funerales, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de \$110,648.00, toda vez que se



contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe de arreglos florales para funerales	Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria 1256191377 de Banorte, S.A.			
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe		Número de Póliza/Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro
DD0000025	19/01/2024	5,336.00	203	19/01/2024	7,946.00	Compra de coronas funerales	EPF000002978143	01/02/2024	7,946.00	01/02/2024
DD0000093	26/02/2024	4,408.00	211	26/02/2024	4,408.00	Compra de coronas funerales	EPF000040138658	05/04/2024	21,460.00	05/04/2024
DD0000048	20/02/2024	14,152.00	208	20/02/2024	2,436.00	Compra de arreglos funerales	EPF000017085967	04/03/2024	14,152.00	04/03/2024
			209	20/02/2024	11,716.00	Compra de coronas funerales				
DD0000018	13/03/2024	812.00	215	13/03/2024	2,378.00	Compra de arreglos funerales	EPF000040138658	05/04/2024	21,460.00	05/04/2024
DD0000039	21/03/2024	4,292.00	216	21/03/2024	5,336.00	Compra de coronas y arreglos funerales	EPF000040138658	05/04/2024	21,460.00	05/04/2024
DD0000032	22/04/2024	12,064.00	220	22/04/2024	13,780.80	Compra de coronas y arreglos funerales	EPF000039429805	02/05/2024	13,780.00	02/05/2024
DD0000036	20/05/2024	8,642.00	222	20/05/2024	8,642.00	Compra de coronas y arreglos funerales	EPF000047566182	05/06/2024	10,312.40	05/06/2024
DD0000079	21/05/2024	1,740.00	224	21/05/2024	1,740.00	Compra de coronas funerales	EPF000054024174	12/06/2024	1,740.00	12/06/2024
DD0000068	08/07/2024	4,118.00	231	08/07/2024	4,118.00	Compra de coronas funerales	EPF000091828372	31/07/2024	10,266.00	31/07/2024
DD0000045	01/07/2024	5,858.00	230	01/07/2024	6,414.80	Compra de coronas y arreglos funerales	EPF000000725963	24/07/2024	6,414.80	24/07/2024
DD0000072	12/07/2024	6,148.00	232	12/07/2024	6,148.00	Compra de coronas y arreglos funerales	EPF000091828372	31/07/2024	10,266.00	31/07/2024
DD0000021	14/08/2024	12,354.00	239	14/08/2024	3,944.00	Compra de coronas funerales	EPF000108683974	03/09/2024	13,630.00	03/09/2024
			238	06/08/2024	1,160.00	Compra de arreglos funerales				
			236	04/08/2024	4,640.00	Compra de arreglos funerales				
			233	12/07/2024	1,508.00	Compra de arreglos funerales				
			235	16/07/2024	1,102.00	Compra de arreglos funerales				
DD0000069	25/09/2024	2,726.00	248	25/09/2024	2,726.00	Compra de coronas funerales	EPF000114381119	02/10/2024	8,676.80	02/10/2024
DD0000072	30/09/2024	1,508.00	250	30/09/2024	1,508.00	Compra de coronas funerales	EPF000114101521	03/10/2024	1,508.00	03/10/2024
DD0000055	23/09/2024	754.00	247	23/09/2024	2,180.80	Compra de coronas y arreglos funerales	EPF000114381119	02/10/2024	8,676.80	02/10/2024
DD0000026	11/09/2024	2,650.00	245	11/09/2024	2,650.00	Compra de arreglos funerales	EPF000105991947	19/09/2024	2,650.00	19/09/2024
DD0000046	19/09/2024	3,770.00	246	19/09/2024	1,798.00	Compra de arreglos funerales	EPF000114381119	02/10/2024	8,676.80	02/10/2024
			241	21/08/2024	1,972.00	Compra de coronas funerales				
DD0000222	27/12/2024	13,168.00	2EF04A98	27/12/2024	14,861.60	Compra de coronas y arreglos funerales	EPF000051458202	30/12/2024	27,134.40	30/12/2024
DD0000223	30/12/2024	6,148.00	DA265543	30/12/2024	12,272.80	Compra de coronas y arreglos funerales				
Totales		\$110,648.00			\$127,386.80					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-70-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,648.00 (ciento diez mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de arreglos florales para diferentes funerales, los cuales se consideran gastos improcedentes e injustificados, toda vez que se contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-70-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,846,768.24, del cual se fiscalizó un importe de \$1,377,702.97, que representa el 74.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-398001 Impuesto sobre Nómina, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000038 de fecha 10 de junio de 2024, en la que registran pago a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$63,090.00, por concepto de pago de impuesto sobre nómina del mes de mayo de 2024,



anexan autorización presupuestal y verificador de comprobantes fiscales digitales por internet, observándose que omiten la declaración de impuestos estatales y convenidos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria 518213, cobrada el día 10 de junio de 2024, según estado de cuenta del Banco Mercantil de Norte, S.A., cuenta número 1256191377.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-71-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-398001 Impuesto sobre Nómina, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000078 de fecha 10 de julio de 2024, en la que registran pago a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$65,788.00, por concepto de declaración normal de impuesto sobre nómina del mes de abril de 2024, anexan declaración de impuestos estatales y convenidos folio número 0004999549 y autorización presupuestal, observándose que realizan pago de recargos por importe de \$4,160.00, por enterar de forma extemporánea dicho impuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



El pago se realizó mediante transferencia bancaria 7962221, cobrada el día 10 de julio de 2024, según estado de cuenta del Banco Mercantil de Norte, S.A., cuenta número 1256191377.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-72-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,160.00 (cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de recargos por enterar de forma extemporánea el Impuesto Sobre Nómina del mes de abril de 2024.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-72-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó póliza de diario DD0000051 de fecha 07 de mayo de 2024, en la que registran pasivo con la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, por importe de \$34,000.00, por concepto de cursos de competencias básicas de la función policial y de actualización para policía de tránsito y evaluaciones de control de confianza, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, requisiciones, programación de los elementos operativos que realizarán el curso de competencias básicas de la función



policial, observándose que omiten documentación justificativa consistente en listas de asistencias, entregables de las capacitaciones y evaluaciones de control de confianza, convenio de colaboración y coordinación Institucional en materia de profesionalización policial, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	
868	07/05/2024	26,000.00	Primer pago del 50% de curso de competencias básicas de la función policial para 13 elementos de la policía preventiva municipal y primer pago del 50% de evaluación de curso de competencias básicas de la función policial para 13 elementos de la policía preventiva municipal.
877	07/05/2024	4,000.00	Primer pago del 50% de curso de actualización para policía de tránsito para 1 elemento de la policía preventiva Municipal.
879	07/05/2024	4,000.00	Segundo pago del 50% de curso de actualización para policía de tránsito para 1 elemento de la policía preventiva Municipal.
Total		\$34,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

El pago de estos pasivos fue registrado en póliza de egreso EFF0000122 de fecha 31 de mayo de 2024, mediante transferencia bancaria número 4711563 a favor de Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, por importe de \$34,000.00, cobrada el 31 de mayo de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-73-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de cursos de competencias básicas de la función policial y de actualización para policía de tránsito y evaluaciones de control de confianza, sin contar con la documentación justificativa consistente en listas de asistencias, entregables de las capacitaciones y evaluaciones de control de confianza, convenio de colaboración y coordinación Institucional en materia de profesionalización policial.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-73-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos de la cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó póliza de diario DD0000032 de fecha 10 de junio de 2024, en la que registran pasivo con la Secretaría de Administración y Finanzas por importe de \$68,714.35, por concepto de evaluaciones de control y confianza a cinco elementos activos de la Dirección de Seguridad Pública y a seis aspirantes de la Dirección de Seguridad Pública, anexan órdenes de compra, requisiciones, programación de los elementos que deben presentarse a las evaluaciones, solicitudes de pago, constancias y certificados entregados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Convenio Específico de Colaboración y Coordinación Institucional celebrado entre el Municipio de Choix y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EFF0000164 de fecha 28 de junio de 2024, mediante transferencia bancaria número 467 a favor de Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$68,714.35, cobrada el 28 de junio de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1256190428 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-74-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$3,656,573.11, del cual se fiscalizó un importe de \$2,662,273.37, que representa el 72.81%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	2,050,039.00	1,320,000.00	64.39
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,344,075.74	1,079,815.00	80.34
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	262,458.37	262,458.37	100.00
Totales		\$3,656,573.11	\$2,662,273.37	72.81%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$2,050,039.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,320,000.00, que representa el 64.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,344,075.74, del cual se fiscalizó un importe de \$1,079,815.00, que representa el 80.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Gasolinera Choix, S.A. de C.V., por concepto de apoyos económicos y apoyos servicios públicos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, autorizaciones presupuestales, órdenes de compra y formato de requisición de materiales y/o servicios, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en el documento firmado por las personas beneficiadas por la recepción de los apoyos de gasolina por importe de \$26,850.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio				Concepto/Us o destino	Referencia de pago según estado de cuenta bancario Banorte, S.A. cuenta núm.1256191377			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Importe del Apoyo		Número de Póliza	Fecha	Importe	Núm. Cheque ó Transferencia Fecha de cobro
DD0000096	01/05/2024	CFA-63744	01/05/2024	101,085.59	14,200.00	Apoyos económicos en gasolina que realiza el H. Ayuntamiento de	EPF0000693	03/05/2024	101,085.59	372439 03/05/2024



Póliza		Documento Comprobatorio				Concepto/Usos o destino	Referencia de pago según estado de cuenta bancario Banorte, S.A. cuenta núm.1256191377			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Importe del Apoyo		Número de Póliza	Fecha	Importe	Núm. Cheque ó Transferencia Fecha de cobro
						Choix, para personas que lo soliciten para ir a sus terapias y citas al médico.				
DD0000094	08/05/2024	CFA-63839	08/05/2024	148,378.34	12,650.00	Apoyos en servicios públicos que realiza el H. Ayuntamiento de Choix.	EPF0000689	12/06/2024	148,378.34	376355 12/06/2024
Total					\$26,850.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-76-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,850.00 (veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de apoyos económicos y de servicios públicos, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento firmado por las personas beneficiadas por la recepción de los apoyos de gasolina.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-76-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EPF0000272 de fecha 10 de abril de 2024, en la que registran pago a favor de Teresa de Jesús Ontiveros Molina, por concepto de apoyo



económico para los comisarios del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al mes de abril de 2024, por importe de \$24,900.00, anexan autorización presupuestal y recibo firmado por la entonces Tesorera Municipal, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en relación firmada por los comisarios que recibieron el apoyo, así como la identificación oficial de cada uno de los comisarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 06 de mayo de 2025.

El pago se realizó mediante cheque número 51 de fecha 10 de abril de 2024, cobrado el 12 de abril de 2024, según estado de cuenta del Banco Mercantil de Norte, S.A., cuenta número 1256191377.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-77-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,900.00 (veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de apoyo económico para los comisarios del Municipio de Choix, Sinaloa, sin contar con la evidencia justificativa consistente en relación firmada por los comisarios que recibieron el apoyo, así como la identificación oficial de cada uno de ellos.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-77-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$262,458.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5243-4-443001 Apoyos a la Educación, se detectó póliza de egresos ECC0000078 de fecha 21 de febrero de 2024, en la que registran pago a favor de Lidia Zulema Meza Vega, por importe de \$6,960.00, con recursos de la cuenta bancaria número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de servicio de traslado de estudiantes de Aguacaliente de Baca a Los Mochis, Ahome, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número FF5FE0C de fecha 16 de febrero de 2024, por importe de \$6,960.00, oficio de solicitud del apoyo, autorización presupuestal y evidencia fotográfica, observándose que dicho gasto no se encuentra establecido en el Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, celebrado en fecha 27 de octubre de 2023, derivado de una incorrecta administración de los recursos de la cuenta bancaria número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria 385047, cobrada el día 21 de febrero de 2024, según estado de cuenta del Banco Mercantil de Norte, S.A., cuenta número 1212826639.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; clausula quinta fracción I inciso a) del Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de



manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, celebrado en fecha 27 de octubre de 2023.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-78-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de servicio de traslado de estudiantes de Aguacaliente de Baca a Los Mochis, Ahome, Sinaloa, observándose que dicho gasto no se encuentra establecido en el Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales, celebrado en fecha 27 de octubre de 2023.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-78-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de \$6,663,445.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	34,777.31	34,777.31	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	6,619,388.00	6,619,388.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,280.00	9,280.00	100.00
Total		\$6,663,445.31	\$6,663,445.31	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 04 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, emitido en acta extraordinaria 04 de fecha 26 de noviembre de 2021, que contiene los montos a ejercer por el Comité de Compras, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,635,515.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,057,072.90	1,057,072.90	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	578,442.87	578,442.87	100.00
Totales		\$1,635,515.77	\$1,635,515.77	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:



2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando un monto de \$1,057,072.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2024, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$1,057,072.90 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-80-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$578,442.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6827, contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-005/2025 del ejercicio fiscal 2024, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	25,971.10	25,971.10	100.00
Totales			\$25,971.10	\$25,971.10	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 76 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta



5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas de diario, en la que registran pasivo a favor del proveedor General de Seguros, S.A.B., por importe de \$25,971.10, por concepto de pólizas de seguros para dos vehículos, anexan orden de compra, requisición, cotizaciones, póliza de seguro, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que en ambos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no cumplen con los requisitos fiscales que establece en Código Fiscal de la Federación, toda vez que el Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.), no corresponde al Municipio de Choix, Sinaloa, por lo que se considera que es un gasto impropio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en obtención de la documentación comprobatoria. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	R.F.C.	Fecha	Importe	
DD0000090	22/02/2023	10,775.05	15079381	XAXX010101000	23/02/2023	10,775.05	Pago póliza de seguro de la unidad Corolla gris, 2017 con número de serie: 5YFBPRHE5HP632759
DD0000086	22/02/2023	15,196.05	15079439	XAXX010101000	23/02/2023	15,196.05	Pago de póliza de seguro a Cheyenne, color blanco, doble cabina, modelo 2018, Serie:3GCUK9EC1JG552395
Totales		\$25,971.10				\$25,971.10	

Este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$25,971.10, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000009-000912-001094 General de Seguros, comprobando que el importe de \$25,971.10, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$25,971.10, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 76, de la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$56,111,859.29 y se fiscalizó un importe de \$29,677,064.93, que representa el 52.89%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-916	2,162,666.88	1,661,254.88	76.82
1235-911	53,949,192.41	28,015,810.05	51.93
Totales	\$56,111,859.29	\$29,677,064.93	52.89%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1235-916						
1	Adjudicación directa	IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO	Construcción de oficinas en ala oeste del H. Ayuntamiento de Choix (2da etapa).	1,684,423.65	1,661,254.88	1,661,254.88
Sub-Total						\$1,661,254.88
1235-911						
2	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la localidad de Aguacaliente Grande de Gastelum, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,571,007.77	1,571,007.77
3	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias, Ejidal, Higuierita, Reforma, Fco. I. Madero, Aguajito y Fco. R. Serrano, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,570,319.21	1,570,319.21
4	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Baca, Estancia de Baca y Loretillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,729,388.90	1,728,244.03	1,728,244.03
5	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Potrero de Cancio, Cajón de Cancio,	1,729,388.90	1,727,176.06	1,727,176.05



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			El Cedrito, Chichicayotas y San José de los Llanos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.			
6	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de Aguacaliente Grande, La Mesa de los Torres, Estancia de Baymena, Las Guayabas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,729,388.90	1,726,161.21	1,726,161.21
7	Licitación Pública	FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA	Pavimento a base de concreto hidráulico, en la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. (3ra. Etapa).	5,272,106.76	5,266,946.68	5,266,946.68
8	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/ AGUACALIENTE GRANDE	Ampliación de red de energía eléctrica en la Localidad de Aguacaliente Grande sector Puente Amarillo, Choix, Sinaloa.	1,090,068.09	1,089,239.95	1,089,239.95
9	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO	Construcción de drenaje sanitario, en calle 13 de septiembre en la colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1,154,637.67	1,153,155.86	1,153,155.85
10	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL	Rehabilitación de espacios públicos multideportivos en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Choix, Estado de Sinaloa.	1,343,145.35	1,338,084.73	1,338,084.73
11	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector Pila, Choix, Sinaloa.	934,669.39	932,783.85	932,783.84
12	Licitación Pública	FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL	Puente peatonal sector Arroyo Grande para beneficio de la colonia Nuevo Horizonte, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	2,576,550.46	2,570,422.23	2,570,422.23
13	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Aguajito de Bajahui, Baymena, Zapote de Baymena y Estancia de Baymena, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,570,532.54	1,570,532.54
14	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Sauz de Baca, La Aguazarca, El Babu, Guadalupe y La Cienega, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,570,460.08	1,570,460.08
15	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Venicia sector estadio, Choix, Sinaloa.	907,781.93	906,256.99	906,256.99
16	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de San Javier, Agua Caliente Grande, El Colexio, Sauz de Baymena, Las Juntas y Los Arenales, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,729,388.90	1,726,318.91	1,726,318.91
17	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, las localidades de Agua Caliente Grande de Gastelum, Venicia, Santana, municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,568,699.98	1,568,699.98
Sub-Total						\$28,015,810.05
Total						\$29,677,064.93



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 83 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Choix, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No cuenta con un Atlas de Riesgo u otro instrumento para planear la ejecución y operación de las obras públicas en relación con su entorno.</p>
Programación
<p>Debilidades:</p> <p>1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal, además no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no consideró el plazo de ejecución de las obras, tampoco las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como las acciones necesarias para que las obras iniciadas se concluyan y operen convenientemente; por otra parte, no especifica la terminación de las obras en proceso, las inconclusas y las complementaria.</p>
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se tiene establecido un mecanismo de investigación de mercado adecuado para la elaboración de los presupuestos de las obras.</p>
Comité de Obras Públicas
<p>Debilidades:</p> <p>1. No proporcionó evidencia de que se cuente con un Comité de Obra Pública que participe en las acciones de asignación de contratos de obra pública.</p>
Testigos Sociales
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se proporcionó evidencia sobre la participación de los testigos sociales en las licitaciones realizadas.</p>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
<p>Debilidades:</p> <p>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado, el Programa Anual de Obra 2024 y el Padrón de Testigos Sociales.</p> <p>2. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones, como tampoco las actas de presentación y apertura de propuestas y los testimoniales de los Testigos Sociales de algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p> <p>3. No se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, los registros de Testigos Sociales y la lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.</p>
Contratación
<p>Debilidades:</p> <p>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.16% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente.</p> <p>2. El Municipio de Choix, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, asignó 43 contratos a solamente 5 contratistas.</p>
Ejecución
<p>Debilidades:</p> <p>1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.</p>



- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no ejecutados y que presentan mala calidad.4. No garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente. |
|--|

Entrega -Recepción de la Obra Pública

Debilidades:

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción y finiquitos de obra sin haberse concluidos los mismos. |
|---|

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-RE-83-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 inicialmente autorizado para el Municipio de Choix, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 35 obras y 137 acciones por un monto total de \$53,696,122.70; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación de 33 obras y 137 acciones, lo que implicó una eficacia del 94.29% con respecto a las obras programadas inicialmente y del 100% de las acciones previstas, a continuación se detalla:



Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024					
Obras		%	Acciones		%
Obras Contratadas	33	94.29%	Acciones Contratadas	137	100 %
Obras Programadas	35		Acciones Programadas	137	

Cabe señalar, que las 2 obras que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
núm.	nombre	lugar de destino	monto total aprobado
1	construcción del sistema de agua potable en la localidad de casas viejas, municipio de choix, estado de sinaloa.	casas viejas.	370,000.00
2	pavimento a base de concreto hidráulico, en calle norte 4, colonia ejidal, municipio de choix, estado de sinaloa.	colonia ejidal, cabecera municipal de choix.	400,000.00
Total:			\$770,000.00

Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 17 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/R EDUCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,684,423.65	1,661,254.88	0.00	1,661,254.88	1,661,254.88	1,661,254.88	0.00	0.00
2	1,572,171.71	1,571,007.77	0.00	1,571,007.77	1,571,007.77	1,571,007.77	0.00	0.00
3	1,572,171.71	1,570,319.21	0.00	1,570,319.21	1,570,319.21	1,570,319.21	0.00	0.00
4	1,729,388.90	1,728,244.03	0.00	1,728,244.03	1,728,244.03	1,728,244.03	0.00	0.00
5	1,729,388.90	1,727,176.06	0.00	1,727,176.06	1,727,176.05	1,727,176.05	0.01	0.00
6	1,729,388.90	1,726,161.21	0.00	1,726,161.21	1,726,161.21	1,726,161.21	0.00	0.00
7	5,272,106.76	5,266,946.68	0.00	5,266,946.68	5,266,946.68	5,266,946.68	0.00	0.00
8	1,090,068.09	1,089,239.95	0.00	1,089,239.95	1,089,239.95	1,089,239.95	0.00	0.00
9	1,154,637.67	1,153,155.86	0.00	1,153,155.86	1,153,155.85	1,153,155.85	0.01	0.00
10	1,343,145.35	1,338,084.73	0.00	1,338,084.73	1,338,084.73	1,338,084.73	0.00	0.00
11	934,669.39	932,783.85	0.00	932,783.85	932,783.84	932,783.84	0.01	0.00



PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
12	2,576,550.46	2,570,422.23	0.00	2,570,422.23	2,570,422.23	2,570,422.23	0.00	0.00
13	1,572,171.71	1,570,532.54	0.00	1,570,532.54	1,570,532.54	1,570,532.54	0.00	0.00
14	1,572,171.71	1,570,460.08	0.00	1,570,460.08	1,570,460.08	1,570,460.07	0.00	0.01
15	907,781.93	906,256.99	0.00	906,256.99	906,256.99	906,256.99	0.00	0.00
16	1,729,388.90	1,726,318.91	0.00	1,726,318.91	1,726,318.91	1,726,318.91	0.00	0.00
17	1,572,171.71	1,568,699.98	0.00	1,568,699.98	1,568,699.98	1,568,699.98	0.00	0.00
Totales	\$29,741,797.45	\$29,677,064.96	\$0.00	\$29,677,064.96	\$29,677,064.93	\$29,677,064.92	\$0.03	\$0.01

Por lo anterior, de las 17 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$29,741,797.45, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$29,677,064.96, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$64,732.49.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$29,677,064.96, constatándose que no se realizaron incrementos o disminuciones de los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que los trabajos ejecutados se ajustaron a los montos contractuales.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se pudo constatar que se realizaron al 100% los registros, así como las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en los contratos celebrados.
4. Cabe señalar, que las 17 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se determina lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 2 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, fue eficaz, debido a que en relación con la muestra de auditoría, efectuó al 100% los registros, erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas contratadas.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-RE-84-03 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 92.16% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 50.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados			
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador		47
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador		51
	Indicador (%)		92.16%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón			
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador		9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador		18
	Indicador (%)		50.00%

Cabe señalar, que 43 contratos de obras públicas que representan el 91.49% de los 47 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 5 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.



Licitación pública

El 7.84% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 16.67% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	51
	Indicador (%)	7.84%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	18
	Indicador (%)	16.67%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.16% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 43 contratos a solamente 5 contratistas.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-RE-85-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Choix, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO	Construcción de oficinas en ala oeste del H. Ayuntamiento de Choix (2da etapa).	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
2	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la localidad de Aguacaliente Grande de Gastelum, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias, Ejidal, Higuierita, Reforma, Fco. I. Madero, Aguajito y Fco. R. Serrano, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Baca, Estancia de Baca y Loretillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Potrero de Cancio, Cajón de Cancio, El Cedrito, Chichicayotas y San José de los Llanos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de Aguacaliente Grande, La Mesa de los Torres, Estancia de Baymena, Las Guayabas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Licitación Pública	FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA	Pavimento a base de concreto hidráulico, en la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. (3ra. Etapa).	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Acta de presentación y apertura de propuestas. 4) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/ AGUACALIENTE GRANDE	Ampliación de red de energía eléctrica en la Localidad de Aguacaliente Grande sector Puente Amarillo, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO	Construcción de drenaje sanitario, en calle 13 de septiembre en la colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL	Rehabilitación de espacios públicos multideportivos en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector Pila, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Licitación Pública	FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL	Puente peatonal sector Arroyo Grande para beneficio de la colonia Nuevo Horizonte, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Convocatoria 2) Presupuesto de la obra. 3) Testimonio de testigo social. 4) Acta de presentación y apertura de propuestas. 5) Acta de fallo. 6) Estimaciones.
13	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Aguajito de Bajahui, Baymena, Zapote de Baymena y Estancia de Baymena, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Sauz de Baca, La Aguazarca, El Babu, Guadalupe y La Cienega, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Venicia sector estadio, Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de San Javier, Agua Caliente Grande, El Colexio, Sauz de Baymena, Las Juntas y Los Arenales, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, las localidades de Agua Caliente Grande de Gastelum, Venicia, Santana, municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-choix> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-86-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 87 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2024 que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.



Además, tampoco se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 18, 20 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y IV, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones I, II, IV y V y 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; 4, 5 fracciones I y II, 6 y 8 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-87-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Bitácora de Obra

Resultado Núm. 88 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 17 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que 15 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; sin embargo, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente y 2 no se integraron en el expediente unitario proporcionado, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de oficinas en la oeste del H. Ayuntamiento de Choix (2da etapa).	IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
2	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la localidad de Aguacaliente Grande de Gastelum, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
3	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias, Ejidal, Higuera, Reforma, Fco. I. Madero, Aguajito y Fco. R. Serrano, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Baca, Estancia de Baca y Loretillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Potrero de Cancio, Cajón de Cancio, El Cedrito, Chichicayotas y San José de los Llanos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
6	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de Aguacaliente Grande, La Mesa de los Torres, Estancia de Baymena, Las Guayabas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
7	Pavimento a base de concreto hidráulico, en la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. (3ra. Etapa).	FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Ampliación de red de energía eléctrica en la Localidad de Aguacaliente Grande sector Puente Amarillo, Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/ AGUACALIENTE GRANDE	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La terminación de los trabajos. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
9	Construcción de drenaje sanitario, en calle 13 de septiembre en la colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
10	Rehabilitación de espacios públicos multideportivos en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL	<ol style="list-style-type: none"> No se integró en el expediente proporcionado.
11	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector Pila, Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
12	Puente peatonal sector Arroyo Grande para beneficio de la colonia Nuevo Horizonte, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. La terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			<p>d) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</p> <p>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</p> <p>b) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>c) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</p> <p>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</p>
13	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Aguajito de Bajahui, Baymena, Zapote de Baymena y Estancia de Baymena, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO	<p>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La autorización de estimaciones.</p> <p>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</p> <p>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</p> <p>b) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</p>
14	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Sauz de Baca, La Aguazarca, El Babu, Guadalupe y La Cienega, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO	<p>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La autorización de estimaciones.</p> <p>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</p> <p>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</p> <p>b) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</p>
15	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Venicia sector estadio, Choix, Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA	<p>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La autorización de estimaciones.</p> <p>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</p> <p>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</p> <p>b) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</p>
16	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de San Javier, Agua Caliente Grande, El Colexio, Sauz de Baymena, Las Juntas y Los Arenales, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO	<p>1. No se integró en el expediente proporcionado.</p>
17	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, las localidades de Agua Caliente Grande de Gastelum, Venicia, Santana, municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO	<p>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La autorización de estimaciones.</p> <p>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</p> <p>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:</p> <p>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</p> <p>b) El aviso de terminación de los trabajos.</p> <p>3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracción VII, 104 primer párrafo, 109 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-88-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-RE-88-05 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Contratación de la Obra Pública

Resultado Núm. 89 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, observándose que los trabajos realizados en las obras denominadas *Construcción de cuarto dormitorio en Choix*, ubicados en diversas localidades del Municipio de Choix, Sinaloa, se fraccionaron y contrataron en el ejercicio fiscal 2024, bajo el amparo de 2 (dos) contratos de obras públicas y mediante 2 (dos) procedimientos distintos de adjudicación directa, debiéndose otorgar mediante un solo procedimiento de licitación pública y en una contratación, como regla general y en razón al importe total de los presupuestos aprobados y contratados, a continuación, se detalla:

A. Contratos de obra pública celebrados, que forman parte de la muestra de auditoría:



No.	Notificación	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importes o Monto Contratado
1	Oficio de fecha 27 de febrero de 2024	FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la localidad de Aguacaliente Grande de Gastelum, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	27 de febrero de 2024	Del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024	1,571,007.77
2	Oficio de fecha 27 de febrero de 2024	FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, las localidades de Agua Caliente Grande de Gastelum, Venicia, Santana, municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	27 de febrero de 2024	Del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024	1,568,699.98
Sumatoria:						\$3,139,707.75

- Importe o valor diario de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio fiscal 2024: \$108.57 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo equivalente señalado para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024: \$1,889,118. (con I.V.A.)

B. Circunstancias y hechos detectados:

- I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- II. La suma total de los importes contratados supera el monto máximo señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado, mayor a \$1,889,118.00.
- III. Los trabajos contratados corresponden al mismo tipo de obra o proyecto, es decir, tuvieron por objeto la ejecución de *“Construcción de cuartos dormitorios en Choix”*, en diversas localidades del Municipio de Choix, Sinaloa.
- IV. Los contratos, trabajos y plazos de ejecución se formalizaron en la misma fecha y plazo del ejercicio fiscal 2024.
- V. Los dos contratos se celebraron con la misma empresa o contratista.
- VI. Los dos contratos se financiaron con la misma fuente u origen de los recursos públicos económicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III y IV, 16 fracciones I, II y III, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, V y VI, 39 segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-89-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, observándose que los trabajos realizados en las obras denominadas *Construcción de cuarto dormitorio en Choix*, ubicados en diversas colonias y/o localidades del Municipio de Choix, Sinaloa, se fraccionaron y contrataron en el ejercicio fiscal 2024, bajo el amparo de 2 (dos) contratos de obras públicas y mediante 2 (dos) procedimientos distintos de adjudicación directa, debiéndose otorgar mediante un solo procedimiento de licitación pública y en una contratación, como regla general y en razón al importe total de los presupuestos aprobados y contratados, a continuación, se detalla:

A. Contratos de obra pública celebrados, que forman parte de la muestra de auditoría:

No.	Notificación	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importes o Monto Contratado
1	Oficio de fecha 27 de febrero de 2024	FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias, Ejidal, Higuera, Reforma, Fco. I. Madero, Aguajito y Fco. R. Serrano, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	27 de febrero de 2024	Del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024	1,570,319.21
2	Oficio de fecha 27 de febrero de 2024	FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Sauz de Baca, La Aguazarca, El Babu, Guadalupe y La Cienega, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	27 de febrero de 2024	del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024	1,570,460.08
Sumatoria:						\$3,140,779.29

- Importe o valor diario de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio fiscal 2024: \$108.57 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo equivalente señalado para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024: \$1,889,118. (con I.V.A.)

B. Circunstancias y hechos detectados:

- I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

- II. La suma total de los importes contratados supera el monto máximo señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado, mayor a \$1,889,118.00.
- III. Los trabajos contratados corresponden al mismo tipo de obra o proyecto, es decir, tuvieron por objeto la ejecución de “*Construcción de cuartos dormitorios en Choix*”, en diversas colonias y/o localidades del Municipio de Choix, Sinaloa.
- IV. Los contratos, trabajos y plazos de ejecución se formalizaron en la misma fecha y plazo del ejercicio fiscal 2024.
- V. Los dos contratos se celebraron con la misma empresa o contratista.
- VI. Los dos contratos se financiaron con la misma fuente u origen de los recursos públicos económicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III y IV, 16 fracciones I, II y III, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, V y VI, 39 segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-90-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, observándose que los trabajos realizados en las obras denominadas *Construcción de cuarto dormitorio en Choix*, ubicados en diversas localidades del Municipio de Choix, Sinaloa, se fraccionaron y contrataron, en el ejercicio fiscal 2024, bajo el amparo



de 2 (dos) contratos de obras públicas y mediante 2 (dos) procedimientos distintos de adjudicación directa, debiéndose otorgar mediante un solo procedimiento de licitación pública y en una contratación, como regla general y en razón al importe total de los presupuestos aprobados y contratados, a continuación, se detalla:

A. Contratos de obra pública celebrados, que forman parte de la muestra de auditoría:

No.	Notificación	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importes o Monto Contratado
1	Oficio de fecha 27 de febrero de 2024	FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de Aguacaliente Grande, La Mesa de los Torres, Estancia de Baymena, Las Guayabas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	27 de febrero de 2024	Del 27 de febrero al 26 de mayo de 2024	1,726,161.21
2	Oficio de fecha 27 de febrero de 2024	FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Aguajito de Bajahui, Baymena, Zapote de Baymena y Estancia de Baymena, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	27 de febrero de 2024	Del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024	1,570,532.54
Sumatoria:						\$3,296,693.75

- Importe o valor diario de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio fiscal 2024: \$108.57 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo equivalente señalado para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024: \$1,889,118. (con I.V.A.)

B. Circunstancias y hechos detectados:

- I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- II. La suma total de los importes contratados supera el monto máximo señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado, mayor a \$1,889,118.00.
- III. Los trabajos contratados corresponden al mismo tipo de obra o proyecto, es decir, tuvieron por objeto la ejecución de *“Construcción de cuartos dormitorios en Choix”*, en diversas localidades del Municipio de Choix, Sinaloa.
- IV. Los contratos, trabajos y plazos de ejecución se formalizaron en la misma fecha y prácticamente en el mismo plazo del ejercicio fiscal 2024.
- V. Los dos contratos se celebraron con la misma empresa o contratista.
- VI. Los dos contratos se financiaron con la misma fuente u origen de los recursos públicos económicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para



el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III y IV, 16 fracciones I, II y III, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, V y VI, 39 segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-91-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235-916

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-916, por un importe de \$2,162,666.88, del cual se fiscalizó un importe de \$1,661,254.88, que representa el 76.82%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación directa	IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO	Construcción de oficinas en ala oeste del H. Ayuntamiento de Choix (2da etapa).	1,684,423.65	1,661,254.88	1,661,254.88
Total						\$1,661,254.88



Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de oficinas en ala oeste del H. Ayuntamiento de Choix (2da etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO, por un importe de \$1,661,254.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 05 de enero de 2024, emitido por Tesorería municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,684,423.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 64 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de diciembre de 2023, por un importe de \$1,661,254.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de enero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,661,254.88 con fecha 15 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de enero al 14 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2472863-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de enero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de oficinas en ala oeste del H. Ayuntamiento de Choix (2da etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO,



por un importe de \$1,661,254.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• Tabique rojo recocido 7.00 x 14.00 x 28.00 cm.• Aluminio natural de 2".
2)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
3)	Croquis de la estimación 01.
4)	Croquis de la estimación 02 finiquito.
5)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer y segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y f) y XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en la cláusulas sexta y décima cuarta del contrato IPU-CH-24-01/2DA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-93-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1235-911

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-911, por un importe de \$53,949,192.41, del cual se fiscalizó un importe de \$28,015,810.05, que representa el 51.93%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la localidad de Aguacaliente Grande de Gastelum, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,571,007.77	1,571,007.77
3	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias, Ejidal, Higuierita, Reforma, Fco. I. Madero, Aguajito y Fco. R. Serrano, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,570,319.21	1,570,319.21
4	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Baca, Estancia de Baca y Loretillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,729,388.90	1,728,244.03	1,728,244.03
5	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Potrero de Cancio, Cajón de Cancio, El Cedrito, Chichicayotas y San José de los Llanos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,729,388.90	1,727,176.06	1,727,176.05
6	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de Aguacaliente Grande, La Mesa de los Torres, Estancia de Baymena, Las Guayabas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,729,388.90	1,726,161.21	1,726,161.21
7	Licitación Pública	FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA	Pavimento a base de concreto hidráulico, en la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. (3ra. Etapa).	5,272,106.76	5,266,946.68	5,266,946.68
8	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/ AGUACALIENTE GRANDE	Ampliación de red de energía eléctrica en la Localidad de Aguacaliente Grande sector Puente Amarillo, Choix, Sinaloa.	1,090,068.09	1,089,239.95	1,089,239.95
9	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO	Construcción de drenaje sanitario, en calle 13 de septiembre en la colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1,154,637.67	1,153,155.86	1,153,155.85
10	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL	Rehabilitación de espacios públicos multideportivos en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Choix, Estado de Sinaloa.	1,343,145.35	1,338,084.73	1,338,084.73
11	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector Pila, Choix, Sinaloa.	934,669.39	932,783.85	932,783.84



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
12	Licitación Pública	FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL	Puente peatonal sector Arroyo Grande para beneficio de la colonia Nuevo Horizonte, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	2,576,550.46	2,570,422.23	2,570,422.23
13	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO.	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Aguajito de Bajahui, Baymena, Zapote de Baymena y Estancia de Baymena, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,570,532.54	1,570,532.54
14	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las Localidades de El Sauz de Baca, La Aguazarca, El Babu, Guadalupe y La Cienega, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,570,460.08	1,570,460.08
15	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA	Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Venicia sector estadio, Choix, Sinaloa.	907,781.93	906,256.99	906,256.99
16	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de San Javier, Agua Caliente Grande, El Colexio, Sauz de Baymena, Las Juntas y Los Arenales, municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,729,388.90	1,726,318.91	1,726,318.91
17	Adjudicación directa	FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO	Construcción de cuarto dormitorio en Choix, las localidades de Agua Caliente Grande de Gastelum, Venicia, Santana, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	1,572,171.71	1,568,699.98	1,568,699.98
					Total	\$28,015,810.05

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 2.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la localidad de Aguacaliente Grande de Gastelum, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,571,007.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,572,171.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,571,007.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,571,007.77, con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487573-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número (01) Finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista con fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 2.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en la localidad de Aguacaliente Grande de Gastelum, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,571,007.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Mortero. • Ventana de aluminio prefabricada. • Materiales para instalaciones eléctricas. • Arena.



Documentación Faltante
<ul style="list-style-type: none">• Grava ¾".• Pintura vinílica. <ol style="list-style-type: none">2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-02/RUTA1.CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-95-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 3.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias, Ejidal, Higuera, Reforma, Fco. I. Madero, Aguajito y Fco. R. Serrano, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,570,319.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por Tesorería Municipal de Choix, por un importe de \$1,572,171.71. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,570,319.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,570,319.21 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución 27 de febrero al 23 de mayo de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01356-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01355-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 3.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las colonias, Ejidal, Higuierita, Reforma, Fco. I. Madero, Aguajito y Fco. R. Serrano, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,570,319.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• Mortero.• Ventana de aluminio prefabricada.• Materiales para instalaciones eléctricas.• Arena.• Grava ¾".• Pintura vinílica.
2)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
3)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-03/RUTA 2. CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-97-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 4.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Baca, Estancia de Baca y Loretillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,728,244.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,729,388.90. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,728,244.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,728,244.03 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del día 27 de febrero al 26 de mayo de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2921297 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2921849 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 4.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Baca, Estancia de Baca y Loretillo, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,728,244.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• Mortero.• Ventana de aluminio prefabricada.• Materiales para instalaciones eléctricas.• Arena.• Grava ¾".• Pintura vinílica.
2)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
3)	Registro en el padrón de contratistas.
4)	Aviso de terminación del contratista.
5)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para



el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer párrafo, 90, 97 penúltimo párrafo, 130 y 132 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-06/RUTA5.CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-99-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 90.91% de la obra número 5.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Potrero de Cancio, Cajón de Cancio, El Cedrito, Chichicayotas y San José de los Llanos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,727,176.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por Tesorería Municipal de Choix, por un importe de \$1,729,388.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,727,176.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,727,176.06 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 26 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01340-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01339-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 90.91% de la obra número 5.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Potrero de Cancio, Cajón de Cancio, El Cedrito, Chichicayotas y San José de los Llanos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,727,176.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.



Documentación Faltante	
1)	Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• Mortero.• Ventana de aluminio prefabricada.• Materiales para instalaciones eléctricas.• Arena.• Grava ¾".• Pintura vinílica.
2)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
3)	Croquis de la estimación 01.
4)	Aviso de terminación del contratista.
5)	Formato 4. Acta entrega-recepción y reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social.
6)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer párrafo, 90, 97 penúltimo párrafo, 130 y 132 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y en la cláusula sexta del contrato FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-101-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 90.91% de la obra número 5.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Potrero de Cancio, Cajón de Cancio, El Cedrito, Chichicayotas y San José de los Llanos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,727,176.06, se observa que existen irregularidades por un importe de \$59,460.43, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que se autorizó para pago la estimación número 02 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad por un importe de \$38,797.93 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,662.50, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detallan:

Observaciones Detectadas por Beneficiario			
Número	Beneficiario	Ubicación Geográfica	Observación
1	Beneficiario 1	San José de los Llanos 26°35'33.0"N 108°05'30.5"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. 2. Mala calidad en instalación de ventana. 3. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea. 4. No habitado.
2	Beneficiario 2	San José de los Llanos. 26°35'32.9"N 108°05'30.7"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. 2. Mala calidad en instalación de ventana. 3. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea. 4. No ejecutado la salida para alumbrado con caja lámina. 5. No ejecutado la salida para contacto con caja lámina. 6. No habitado.
3	Beneficiario 3	Potrero de Cancio 26°45'07.3"N 108°12'54.8"W	Sin Observación.
4	Beneficiario 4	Potrero de Cancio 26°45'00.2"N 108°13'02.6"W	Sin Observación.
5	Beneficiario 5	Potrero de Cancio 26°45'05.1"N 108°12'56.8"W	Sin Observación.
6	Beneficiario 6	Potrero de Cancio 26°44'58.7"N 108°12'56.7"W	Sin Observación.
7	Beneficiario 7	Cajón de Cancio. 26°46'38.0"N 108°13'41.3"W	1. No ejecutado en instalación de puerta.
8	Beneficiario 8	Cajón de Cancio. 26°46'22.8"N 108°13'41.2"W	Sin Observación.
9	Beneficiario 9	Cajón de Cancio. 26°46'26.3"N 108°13'30.0"W	1. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea.
10	Beneficiario 10	El Cedrito. 26°50'55.0"N 108°18'56.4"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. 2. Mala calidad en instalación de ventana.

A continuación, se detallan los beneficiarios y observaciones detectadas:

En relación con los beneficiarios números 1, 2 y 10, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad por un importe de \$38,797.93, como a continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que Presenta Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
V	PUERTAS Y VENTANAS						
V.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MIXTA LAMINADA DE 0.90X2.10 M. INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, INSTALACIÓN, SUMINISTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	m2	10.00	\$6,276.81	3.00	\$18,830.43	02 (FINIQUITO)
V.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO NATURAL PREFABRICADA DE 1.00 X 1.10 M. INCLUYE: PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, FIJACIÓN, VIDRIO CLARO DE 6 MM, CORTES, DESPERDICIOS, TOMILLOS, VINILO, SELLADO EXTERIOR Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	m2	10.00	4,872.02	3.00	14,616.06	02 (FINIQUITO)
Subtotal						\$33,446.49	
IVA						5,351.44	
Total						\$38,797.93	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número “V.01” y “V.02”, se observa mala calidad, debido a que la instalación de los marcos de la puerta y ventana están descuadrados y no se cubren los filos de las mismas dejando huecos sin cubrir.

En relación con los beneficiarios número 1, 2, 7 y 9, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,662.50, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada no ejecutada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
V	PUERTAS Y VENTANAS						
V.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MIXTA LAMINADA DE 0.90X2.10 M. INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, INSTALACIÓN, SUMINISTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	11.00	1.00	\$6,276.81	\$6,276.81	02 (FINIQUITO)
VII	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
VII.01	SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA LÁMINA. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	22.00	2.00	1,325.35	2,650.70	02 (FINIQUITO)
VII.02	SALIDA PARA CONTACTO CON CAJA LÁMINA. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	M2	22.00	2.00	711.52	1,423.04	02 (FINIQUITO)
VIII	IMPERMEABILIZANTE						
VIII.01	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FIBRATADO GARANTÍA DE 5 AÑOS, APLICADO A UNA MANO CON MALLA DE REFUERZO. INCLUYE: APLICACIÓN PRIMARIA CON SELLADOR ACRÍLICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	123.75	33.67	221.62	7,461.95	02 (FINIQUITO)
Subtotal						\$17,812.50	
IVA						2,850.00	
Total						\$20,662.50	



Cabe observar, que las claves y unidades de los conceptos de obra observados que fueron estimados en la estimación 02 (Finiquito), no concuerdan con las claves y unidades contenidas en el presupuesto contratado o del contratista.

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado con número FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO, no se encontraron concluidos, mismos que debieron terminarse el día 26 de mayo de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 262 días (8.7 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de mayo de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 30 de mayo de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se detecta que 2 cuartos dormitorio, no se encontraron habitados o en uso por parte de su respectivo beneficiario.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 12 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 (finiquito)	EF1000090	31/10/2024	\$229,733.52	1256189075	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202410313497628807	31/10/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número FAISMUN-CH-24-07/RUTA 6. CUARTO DORMITORIO.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe total de \$33,595.14, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,662.50 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentaron mala calidad un importe de \$12,932.64, sin embargo, aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad por \$25,865.29, como a continuación se detalla:

Observaciones Detectadas por Beneficiario			
Número	Nombre del Beneficiario según Contrato	Ubicación Geográfica	Observación
1	Beneficiario 1 (Norma Berrelleza Araujo).	San José de los Llanos 26°35'33.0"N 108°05'30.5"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. 2. Mala calidad en instalación de ventana. 3. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea. (Solventado en respuesta) 4. No habitado. (Solventado en respuesta)
2	Beneficiario 2 (Saturnino Berrelleza Araujo).	San José de los Llanos. 26°35'32.9"N 108°05'30.7"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. 2. Mala calidad en instalación de ventana. 3. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea. (Solventado en respuesta) 4. No ejecutado la salida para alumbrado con caja lámina. (Solventado en respuesta) 5. No ejecutado la salida para contacto con caja lámina. (Solventado en respuesta) 6. No habitado. (Solventado en respuesta)
3	Beneficiario 7 (Lucia Villanueva Jiménez).	Cajón de Cancio. 26°46'38.0"N 108°13'41.3"W	1. No ejecutado en instalación de puerta. (Solventado en respuesta)
4	Beneficiario 9 (Bernardo Villanueva Jiménez).	Cajón de Cancio. 26°46'26.3"N 108°13'30.0"W	1. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea. (Solventado en respuesta)
5	Beneficiario 10 (Wendy Lizbeth Orduño Figueroa).	El Cedrito. 26°50'55.0"N 108°18'56.4"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. (Solventado en respuesta) 2. Mala calidad en instalación de ventana. (Solventado en respuesta)



Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que Presenta Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
V	PUERTAS Y VENTANAS						
V.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MIXTA LAMINADA DE 0.90X2.10 M. INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, INSTALACIÓN, SUMINISTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	m2	10.00	\$6,276.81	2.00	\$12,553.62	02 (FINIQUITO)
V.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO NATURAL PREFABRICADA DE 1.00 X 1.10 M. INCLUYE: PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, FIJACIÓN, VIDRIO CLARO DE 6 MM, CORTES, DESPERDICIOS, TOMILLOS, VINOLO, SELLADO EXTERIOR Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	m2	10.00	4,872.02	2.00	9,744.04	02 (FINIQUITO)
Subtotal						\$22,297.66	
IVA						3,567.63	
Total						\$25,865.29	

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-102-23 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,865.29 (veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-102-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 6.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Aguacaliente Grande, La Mesa de los Torres, Estancia de Baymena, Las Guayabas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,726,161.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,729,388.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,726,161.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,726,161.21 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 26 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01346-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01345-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 FINIQUITO.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 11 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 6.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de Aguacaliente Grande, La Mesa de los Torres, Estancia de Baymena, Las Guayabas, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,726,161.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• Mortero.• Ventana de aluminio prefabricada.• Materiales para instalaciones eléctricas.• Arena.• Grava ¾".• Pintura vinílica.
2)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
3)	Formato 4. Acta entrega-recepción y reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social.
4)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII, IX y XIV y 102 fracciones IV incisos a) y c), X y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-09/RUTA9.CUARTO DORMITORIO.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-104-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimento a base de concreto hidráulico, en la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. (3ra. Etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA, por un importe de \$5,266,946.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$5,272,106.76. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$5,266,946.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de abril de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$5,266,946.68 con fecha 01 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 01 de abril al 30 de mayo de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01366-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01365-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Pavimento a base de concreto hidráulico, en la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. (3ra. Etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA, por un importe de \$5,266,946.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	<p>Mercadeo de materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • poste cónico hexagonal. • Pintura tipo tránsito color amarillo. • base de asfalto oxidado (calafateo). • lámparas. • material eléctrico.
2)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente firmado y autorizado por la autoridad competente.
3)	Presupuesto del contratista.
4)	Análisis de precios unitarios del contratista.
5)	Análisis de costos horarios del contratista.
6)	Análisis de factor de salario real del contratista.
7)	Programa de obra del contratista.
8)	Programa de personal del contratista.
9)	Programa de maquinaria del contratista.
10)	Programa de suministros de materiales del contratista.
11)	Pruebas de laboratorio de concreto.
12)	Pruebas de laboratorio de compactación de terracerías.
13)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la



Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II y V inciso c), 29 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X, y XI incisos a), b) y c), 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y g), XIV y XVI, 118 fracción III, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y en la cláusula primera del contrato FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-106-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimento a base de concreto hidráulico, en la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa. (3ra. Etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA, por un importe de \$5,266,946.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$168,616.02, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTACIÓN.							
020303	CALAFATEO DE JUNTAS DE DILATACIÓN A BASE DE ASFALTO OXIDADO.	ML	918.48	0.00	918.48	\$158.26	\$145,358.64	01
Subtotal							\$145,358.64	
IVA							23,257.38	
Total							\$168,616.02	



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse el calafateo de juntas de construcción, presentando un avance físico aproximado del 96.80% y según el contrato número FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA, los trabajos debieron concluirse el día 30 de mayo de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 257 días (8.6 meses) en relación con la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 25 de junio de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 25 de junio de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que el pavimento carece de las señalizaciones tipo vertical, necesarias para el óptimo funcionamiento de la carretera, y de aplicación obligatoria, en materia de seguridad vial, las cuales no formaron parte dentro de los alcances de los trabajos presupuestados, estimados o ejecutados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 11 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	EFI0000013	26/04/2024	\$3,284,864.66	1256189075	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR12024042 63016204992	26/04/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103



fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISMUN-CH-24-10/CALLE PRINCIPAL EN BACAYOPA 3RA ETAPA.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la realización de trabajos de calafateo, sin embargo, se observa que éstos presentan mala calidad, debido a que el material empleado a base de asfalto oxidado no se impregnó o rellenó adecuadamente dentro de las juntas de dilatación de la superficie de pavimento, como a continuación se detallan:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTACIÓN.						
020303	CALAFATEO DE JUNTAS DE DILATACIÓN A BASE DE ASFALTO OXIDADO.	ML	918.48	918.48	\$158.26	\$145,358.64	01
Subtotal						\$145,358.64	
IVA						23,257.38	
Total						\$168,616.02	

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-107-24 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$168,616.02 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-107-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-RE-107-06 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Aguacaliente Grande sector Puente Amarillo, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/AGUACALIENTE GRANDE, por un importe de \$1,089,239.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,090,068.09. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,089,239.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de marzo de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/AGUACALIENTE GRANDE, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,089,239.95 con fecha 20 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de marzo al 28 de mayo de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2502248-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2502249-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (PARCIAL) y 2 (FINIQUITO).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de junio de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Aguacaliente Grande sector Puente Amarillo, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/AGUACALIENTE GRANDE, por un importe de \$1,089,239.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería firmado y autorizado por la autoridad competente.
2) Croquis de la estimación 1 (PARCIAL).
3) Croquis de la estimación 2 (FINIQUITO).
3) Proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), que incluya: revisión de proyecto, tramite de la servidumbre de paso, intercalación de poste, supervisión de obra, conexión en línea energizada y acta de entrega-recepción ante C.F.E., entre otros.
5) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 fracción V y 31 del



Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/ AGUACALIENTE GRANDE.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-109-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Aguacaliente Grande sector Puente Amarillo, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/ AGUACALIENTE GRANDE, por un importe de \$1,089,239.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se destinaron recursos por un importe de \$1,089,239.95, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.



Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, esto en relación con el servicio de suministro eléctrico para la obra.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada con fecha 05 de junio de 2024, por lo que, de acuerdo con la inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 250 días (8.33 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró en operación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 10 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encontró pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD00000116	26/03/2024	\$544,619.98	EF10000037	04/04/2024	\$544,619.98	1256189075	Banco Mercantil del Norte, S.A.	37	04/04/2024
1 (Parcial)	DD00000110	05/05/2024	509,643.66	EF10000032	09/05/2024	483,282.78			70	09/05/2024
2 (Finiquito)	DD00000104	29/10/2024	34,976.31	EF10000086	31/10/2024	33,167.20			239	31/10/2024
Total:			\$1,089,239.95							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción II y 35 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 28 fracción IV, 33 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la



cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-15/ENERGIA ELECTRICA/AGUACALIENTE GRANDE.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-110-25 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,089,239.95 (un millón ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-110-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de drenaje sanitario, en calle 13 de septiembre en la colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO, por un importe de \$1,153,155.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,154,637.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,153,155.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,153,155.86 con fecha 20 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de marzo al 13 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01350-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número (01) Finiquito.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de drenaje sanitario, en calle 13 de septiembre en la colonia Francisco R. Serrano, en la cabecera Municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO, por un importe de \$1,153,155.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.



Documentación Faltante	
1)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
2)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-19/DRENAJE/COL. FRANCISCO R. SERRANO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-112-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de espacios públicos multideportivos en la unidad deportiva de la cabecera Municipal de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL, por un importe de \$1,338,084.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,343,145.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,338,084.73.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,338,084.73 con fecha 30 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 30 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01435-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01434-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de espacios públicos multideportivos en la unidad deportiva de la cabecera Municipal de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION



UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL, por un importe de \$1,338,084.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
2)	Especificaciones de construcción.
3)	Números generadores de estimación 03 Finiquito.
4)	Croquis de la estimación 03 Finiquito.
5)	Bitácora de obra.
6)	Aviso de terminación a la Contraloría.
7)	Aviso de terminación del contratista.
8)	Formato 4. Acta entrega-recepción y reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social.
9)	Plano de obra terminada.
10)	Finiquito de obra (comparativo final).
11)	Convenio modificatorio de los términos y condiciones originales del contrato celebrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, III y IV, 79 primero y segundo párrafo, 84 primer párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 88, 100 fracciones V, VII, IX, XI, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y d), VII, XIV y XVIII, 109 primer párrafo, 111, 112, 118 fracciones I y II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-25/REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-114-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector Pila, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA, por un importe de \$932,783.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, por un importe de \$934,669.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$932,783.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$932,783.85 con fecha 01 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 01 de mayo al 25 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2506872-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de mayo de 2024, a favor del municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2506873-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (PARCIAL) y 02 (FINIQUITO).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector Pila, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA, por un importe de \$932,783.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería firmado y autorizado por la autoridad competente.
2)	Croquis de la estimación 01 (PARCIAL).
3)	Croquis de la estimación 02 (FINIQUITO).
4)	Formato 4. Acta entrega-recepción y reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social.
5)	Proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), incluye: revisión de proyecto, tramite de la servidumbre de paso, intercalación de poste, supervisión de obra, conexión en línea energizada y acta de entrega recepción, entre otros.
6)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción V y 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 79 primero y segundo párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV y 118 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del



Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; 3.1.3. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-28/ENERGIA ELECTRICA/BAJOSORI, SECTOR PILA.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-116-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al analizar la obra 1235-1-000006-000911-000340 Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector Pila, Choix, Sinaloa, la cual se ejerció con recursos de la cuenta bancaria número 01256189075 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó póliza de diario DD0000103 de fecha 01 agosto de 2024, en la que registran pasivo con el contratista Oscar Javier Álvarez Hernández, por concepto de estimación 2 ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector pilas, del Municipio de Choix, Sinaloa, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$63,181.13, se encuentra cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Fecha de cancelación del CFDI
Número	Fecha	Importe		
240	01/08/2024	\$63,181.13	Estimación 2 ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector pila de Choix, Sinaloa/Oscar Javier Álvarez Hernández	07/11/2024

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 202, registrado en póliza de egreso EFI0000067 del 02 de octubre de 2024, por importe de \$63,181.13, a favor Oscar Javier Álvarez Hernández, de la cuenta bancaria número 01256189075 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, cobrada el día 02 de octubre de 2024, según estado de cuenta bancario.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-117-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,181.13 (sesenta y tres mil ciento ochenta y un pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de estimación 2 de la obra ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector pilas, del Municipio de Choix, Sinaloa, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-117-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Puente peatonal sector Arroyo Grande para beneficio de la colonia Nuevo Horizonte, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL, por un importe de \$2,570,422.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$2,576,550.46. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$2,570,422.23.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,570,422.23 con fecha 28 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 28 de agosto al 26 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516364-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2530063-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Puente peatonal sector Arroyo Grande para beneficio de la colonia Nuevo Horizonte, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL, por un importe de \$2,570,422.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• PTR 2-1/2" x 2-1/2" CAL. 3/16.• PTR 4"x4" x 1/4".• PTR 4"x4" x 3/16".• Perfil HSS 4"x4"x1/4".• Perfil HSS 8"x5/16"x47.4 kg/ml.• Viga IPR 8"x5/16"x47.4 kg/ml.• Lamina antiderrapante CAL. 14.
2)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente firmado y autorizado por la autoridad competente.
3)	Memoria de cálculo estructural.
4)	Registro en el padrón de contratistas.
5)	Análisis de precios unitarios del contratista.
6)	Análisis de costos horarios del contratista.
7)	Análisis de factor de salario real del contratista.
8)	Programa de obra del contratista.
9)	Programa de personal del contratista.
10)	Programa de maquinaria del contratista.
11)	Programa de suministros de materiales del contratista.
14)	Pruebas de laboratorio de las soldaduras.
15)	Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 43 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 29 fracción I, 66 fracción V, 90, 97 penúltimo párrafo, 130 y 132 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II y V inciso c), 29 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 90, 97 penúltimo párrafo, 130 y 132 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 88, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), XVI y XVI, 118 fracción III, y 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y las cláusulas números primera, y décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-119-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Puente peatonal sector Arroyo Grande para beneficio de la colonia Nuevo Horizonte, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL, por un importe de \$2,570,422.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número (01) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$57,304.17, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ESTRUCTURA.								
1.024	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE BARANDAL DE SEGURIDAD EN PERFIL DE 1 1/2"X3.30KG/ML. INCLUYE: MATERIAL, INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	KG	372.24	122.10	250.14	\$197.49	\$49,400.15	(01) FINIQUITO
Subtotal							\$49,400.15	
IVA							7,904.02	
Total							\$57,304.17	

Cabe precisar, que dicho barandal de seguridad faltante forma parte del proyecto del puente peatonal proporcionado en la auditoría, mismo que no se encontró ejecutado a lo largo del puente en los márgenes laterales, sin embargo, también se aclara que en el puente se encontró habilitada una malla o reja de acero en dichos márgenes que no se encuentra considerada en el proyecto de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justique, en su caso, las situaciones señaladas.



Por lo anterior, se observa que el puente peatonal no se encontró concluido en su totalidad, presentando un avance físico aproximado del 97.77% y según el contrato número FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL los trabajos debieron concluirse el día 26 de octubre de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución contratado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 107 días (3.57 meses) en relación con la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 10 de octubre de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 10 de octubre de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 10 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
(01) FINIQUITO	EFI0000077	11/10/2024	\$1,732,819.12	1256189075	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202410113443537402	11/10/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el



Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracciones III, VI, VIII y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, tercera, octava, décima primera, décima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número FAISMUN-CH-24-39/PUENTE PEATONAL.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-120-27 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,304.17 (cincuenta y siete mil trescientos cuatro pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-120-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 13.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Aguajito de Bajahui, Baymena, Zapote de Baymena y Estancia de Baymena, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,570,532.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,572,171.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,570,532.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,570,532.54 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00493-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00492-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 13.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Aguajito de Bajahui, Baymena, Zapote de Baymena y Estancia de Baymena, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,570,532.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• Mortero.• Ventana de aluminio prefabricada.• Materiales para instalaciones eléctricas.• Arena.• Grava ¾".• Pintura vinílica.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
3) Programa de obra del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Aviso de inicio a la Contraloría.
8) Aviso de terminación del contratista.
9) Formato 4. Acta entrega-recepción y reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social.
10) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II, 29 fracción I, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X, XI incisos a), b) y c), 88, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XIV, 118 fracción III, y 122 Bis 1 del del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-05/RUTA4.CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-122-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 14.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Sauz de Baca, La Aguazarca, El Babu, Guadalupe y La Ciénega, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,570,460.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,572,171.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,570,460.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero e 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,570,460.08 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01358-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01357-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 (FINIQUITO).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 14.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de El Sauz de Baca, La Aguazarca, El Babu, Guadalupe y La Ciénega, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,570,460.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
<p>1) Mercadeo de materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mortero. • Ventana de aluminio prefabricada. • Materiales para instalaciones eléctricas. • Arena. • Grava ¾". • Pintura vinílica. <p>2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.</p> <p>3) Formato 1. Acta de instalación del comité de participación social y reporte de la reunión informativa.</p> <p>4) Formato 4. Acta entrega-recepción y reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social.</p> <p>5) Plano de obra terminada.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII, IX y XIV y 102 fracciones IV incisos a) y c), X y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; numeral 3.1.3. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; y en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-08/RUTA 7. CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-124-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Venicia sector estadio, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA, por un importe de \$906,256.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$907,781.93. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$906,256.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de marzo de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$906,256.99 con fecha 20 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de marzo al 25 de mayo de 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2502255-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2502256-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (parcial) y 02 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Venicia sector estadio, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA, por un importe de \$906,256.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Proyecto arquitectónico y de ingeniería firmado y autorizado por la autoridad competente.
2)	Números generadores de la estimación 01 (parcial).
3)	Números generadores de la estimación 02 (finiquito).
4)	Croquis de la estimación número 01 (parcial).
5)	Croquis de la estimación número 02 (finiquito).
6)	Proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), incluye: revisión de proyecto, tramite de la servidumbre de paso, intercalación de poste, supervisión de obra, conexión en línea energizada y acta de entrega recepción, entre otros.
7)	Plano de obra terminada.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción V y 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II, 79 primero y segundo párrafo, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y IX y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV, y 118 segundo párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; 3.1.3. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-126-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Venicia sector estadio, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-16/ENERGIA ELECTRICA/VENICIA, por un importe de \$906,256.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se destinaron recursos por un importe de \$906,256.99, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la línea eléctrica no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.



Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, esto en relación con el servicio de suministro eléctrico para la obra.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada en fecha 05 de junio de 2024 por lo que a la fecha de la inspección física, transcurrieron aproximadamente 254 días (8.5 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró en operación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 14 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD00000112	26/03/2024	\$453,128.50	EFI0000030	04/04/2024	\$453,128.50	1256189075	Banco Mercantil del Norte, S.A.	36	04/04/2024
1 (Parcial)	DD00000106	05/05/2024	390,597.57	EFI0000031	09/05/2024	370,394.70			69	09/05/2024
2 (Finiquito)	DD00000112	31/10/2024	62,530.92	EFI0000083	31/10/2024	59,296.56			244	31/10/2024
Total:			\$906,256.99							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción II y 35 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción I, 28 fracción IV, 33 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de



2024; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-16/ENERGÍA ELÉCTRICA/VENICIA.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-127-28 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$906,256.99 (novecientos seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-127-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 9 Acciones Sociales Básicas que conforman el 81.81% de la obra número 16.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de San Javier, Agua Caliente Grande, El Colexio, Sauz de Baymena, Las Juntas y Los Arenales, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,726,318.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,729,388.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,726,318.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-21/RUTA 10.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,726,318.91 con fecha 13 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 10 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516071-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516072-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 9 Acciones Sociales Básicas que conforman el 81.81% de la obra número 16.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de San Javier, Agua Caliente Grande, El Colexio, Sauz de Baymena, Las Juntas y Los Arenales, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,726,318.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Mortero. • Ventana de aluminio prefabricada. • Materiales para instalaciones eléctricas.



Documentación Faltante
<ul style="list-style-type: none">• Arena.• Grava ¾".• Pintura vinílica. <p>2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.</p> <p>3) Bitácora de obra.</p> <p>4) Plano de obra terminada.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II, 29 fracción II, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y d), VII y XIV, 109, 111, 112 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; numeral 3.1.3. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-21/RUTA 10.CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-129-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 9 Acciones Sociales Básicas que conforman el 81.81% de la obra número 16.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, en las localidades de San Javier, Agua Caliente Grande, El Colexio, Sauz de Baymena, Las Juntas y Los Arenales, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,726,318.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$45,742.70, derivado de una inadecuada supervisión de la



obra, se autorizó para pago la estimación número (01) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad por un importe de \$38,794.24 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$6,948.46, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detallan:

Observaciones Detectadas por Beneficiario			
Número	Beneficiario	Ubicación Geográfica	Observación
1	Beneficiario 1.	Col. Aguajito. 26°42'49.9"N 108°19'28.8"W	Sin Observación.
2	Beneficiario 2.	Col. Aguajito. 26°42'49.2"N 108°19'30.7"W	Sin Observación.
3	Beneficiario 3.	San Javier. 26°40'35.8"N 108°27'24.3"W	Sin Observación.
4	Beneficiario 4.	San Javier. 26°40'27.5"N 108°27'31.7"W	Sin Observación.
5	Beneficiario 5.	Agua Caliente Grande. 26°32'54.9"N 108°21'19.8"W	Sin Observación.
6	Beneficiario 6.	Los Arenales. 26°28'54.2"N 108°05'59.1"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. 2. Mala calidad en instalación de ventana. 3. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea.
7	Beneficiario 7.	El Colexio. 26°32'53.8"N 108°26'14.8"W	Sin Observación.
8	Beneficiario 8.	Las Juntas. 26°28'51.1"N 108°05'21.8"W	1. Mala calidad en instalación de puerta. 2. Mala calidad en instalación de ventana. 3. No ejecutado la impermeabilización de losa de azotea.
9	Beneficiario 9.	Las Juntas. 26°28'51.2"N 108°05'21.9"W	3. Mala calidad en instalación de puerta. 4. Mala calidad en instalación de ventana. 5. No ejecutado la pintura vinílica en muro frontal.

A continuación, se detallan los beneficiarios y observaciones detectadas:

En relación con los beneficiarios número 6, 8 y 9, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad por un importe de \$38,794.24, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que Presenta Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
V	PUERTAS Y VENTANAS						
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MIXTA LAMINADA DE 0.90X2.10 M. INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, INSTALACIÓN, SUMINISTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	11.00	\$6,276.29	3.00	\$18,828.87	(01) FINIQUITO
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO NATURAL PREFABRICADA DE 1.00 X 1.10 M. INCLUYE: PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, FIJACIÓN, VIDRIO CLARO DE 6 MM, CORTES,	PZA	11.00	4,871.48	3.00	14,614.44	(01) FINIQUITO



Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que Presenta Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	DESPERDICIOS, TOMILLOS, VINILO, SELLADO EXTERIOR Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.						
Subtotal						\$33,443.31	
IVA						5,350.93	
Total						\$38,794.24	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número “5.01” y “5.02”, se observa mala calidad, debido a que los marcos de la puerta y ventana no se encontraron debidamente ajustados (están descuadrados) conforme a las dimensiones de los vanos donde fueron instalados.

En relación con los beneficiarios número 6, 8 y 9, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$6,948.46, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada no ejecutada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
VI	ACABADOS						
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, VISTA Y PRETEL, MARCA BEREL, LÍNEA BERELINTE O SIMILAR, ACABADO BLANCO A DOS MANOS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	730.18	7.51	\$135.38	\$1,016.70	(01) FINIQUITO
VIII	IMPERMEABILIZANTE						
8.01	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FIBRATADO GARANTÍA DE 5 AÑOS, APLICADO A UNA MANO CON MALLA DE REFUERZO. INCLUYE: APLICACIÓN PRIMARIA CON SELLADOR ACRÍLICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	123.75	22.45	221.53	4,973.35	(01) FINIQUITO
Subtotal						\$5,990.05	
IVA						958.41	
Total						\$6,948.46	

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado con número FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO, no se encontraron concluidos, mismos que debieron terminarse el día 10 de agosto de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 187 días (6.2 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.



Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de agosto de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 15 de agosto de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 13 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
(01) Finiquito	EFI0000052	20/08/2024	\$1,163,777.06	1256189075	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR220408203307628917	20/08/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número FAISMUN-CH-24-21/RUTA10.CUARTO DORMITORIO.



AECF-MUN-AFI0052025-2024-PO-130-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,742.70 (cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que presentan mala calidad y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-130-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 17.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, las localidades de Agua Caliente Grande de Gastelum, Venicia, Santana, municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,568,699.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,572,171.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de Choix, Sinaloa, suscrita con fecha 24 de febrero de 2024, así como su modificación a través del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de \$1,568,699.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,568,699.98 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 23 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487576-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación (01) Finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de las 10 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 17.- Construcción de cuarto dormitorio en Choix, las localidades de Agua Caliente Grande de Gastelum, Venicia, Santana, municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO, por un importe de \$1,568,699.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 30 de abril de 2025.



Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales: <ul style="list-style-type: none">• Mortero.• Ventana de aluminio prefabricada.• Materiales para instalaciones eléctricas.• Arena.• Grava ¾".• Pintura vinílica.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente.
3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer y segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracciones VII y XIV y 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; numeral 3.1.3. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato FAISMUN-CH-24-04/RUTA3.CUARTO DORMITORIO.

AECF-MUN-AFI0052025-2024-PR-132-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Choix, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 02, 08, 09, 10, 12, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 49, 55, 56, 64, 65, 68, 70, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 102, 104, 106, 107, 109, 110, 112, 114, 116, 119, 120, 122, 124, 126, 127, 129, 130 y 132.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 06, 07, 11, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 54, 66, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 80, 82 y 117 no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de



No.	Procedimientos
	acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, además que se haya cumplido oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición



No.	Procedimientos
	de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Choix, Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	82	29	53	1	2	51	22
Revisión a la Obra Pública	50	17	33	5	0	30	7
Totales	132	46	86	6	2	81	29



XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	262,617.40	262,617.40
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	32,712.00	32,712.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	5,413,136.00	5,413,136.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,061,868.08	1,061,868.08
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	28,591,015.42	28,591,015.42
Totales	\$0.00	\$35,361,348.90	\$35,361,348.90

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	2,278,253.62	2,278,253.62
Revisión a la Obra Pública	33,595.14	0.00	2,356,206.25	2,389,801.39
Totales	\$33,595.14	\$0.00	\$4,634,459.87	\$4,668,055.01



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez e Ing. Javier Enrique Laguna Llanes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 132 resultados, integrados por: 46 sin observación y 86 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 81 promociones de responsabilidad administrativa y 29 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,634,459.87 (cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.), originado principalmente por: deudores diversos que no han sido recuperados o aplicados al presupuesto; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; pagos de actualizaciones, intereses y recargos por enterar de forma extemporánea las cuotas ISSSTE y el Impuesto Sobre Nómina; obras que no están beneficiando a la población debido a que no se encontró operando y; volúmenes de conceptos de obras pagados ejecutados con mala calidad y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$8,178,372.47 (ocho millones ciento setenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 47/100 M.N.) y \$2,696,451.15 (dos millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 15/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de la Industria Eléctrica, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa



y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





ASE
SINALOIA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

